

Ticket#2017-064610 — SR. MILTON FERNANDO VINUEZA PÁEZ- PREDIO No, 5030116- REPLANTEO VIAL

Información del ticket

Antigüedad: 282 d 22 h
Creado: 09/05/2017 - 11:07
Creado por: Cevallos Salgado Diego Sebastian
Estado: cerrado con éxito
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Identificador del cliente: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Aguilar Olmedo Roberto Fernando

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL[...]
Apellido: SECRETARIA GENERAL[...]
Identificador de usuario: SECRETARIA GENERAL[...]
Correo: secretariadelconce[...]

0 Tickets abiertos (cliente) (492)

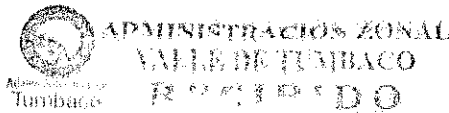
DST
 Concursado
 gestión
 19-02-2018
 19/02/2018/

Artículo #31 – Actualización del propietario

Creado: 16/02/2018 - 09:56 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario
Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-0573.PDF , 40.1 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

ADM. ZONAL TUMBACO
2018-SGC-0573



16 FEB. 2018 16:00 HORA:

Artículo #30 – Actualización del propietario

Creado: 16/02/2018 - 09:55 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Asunto: Actualización del propietario

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

DESPACHO

FIRMA:

Buf

SS

20-02-18

16 14:10

Artículo #29 – Actualización del propietario

Creado: 17/01/2018 - 14:21 por Cevallos Salgado Diego Sebastian
De: Diego Sebastian Cevallos Salgado
Asunto: Actualización del propietario
Adjunto (MAX 8MB): SECRETARIA_DE_TERRITORIO_245.pdf , 159.0 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

VIENE SECRETARIA DE TERRITORIO 245 2018-01-17

AC

28/03/2017

CP

19/02/2018

Artículo #28 – Actualización del propietario

Creado: 17/01/2018 - 09:45 por Tamayo Maldonado Carlos Roberto
De: Carlos Roberto Tamayo Maldonado
Asunto: Actualización del propietario
Adjunto (MAX 8MB): 0245A.pdf , 4.4 MBytes

QUITO	SECRETARIA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	
SECRETARIA	
FECHA: 20-02-18	HORA: 9:45
NOMBRE:	
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

Oficio No. SGC-2018- 0573

Quito D. M., 15 FEB. 2018

TICKET GDOC: 2017-064610

Arquitecto
Roberto Aguilar
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Presente.-

Asunto: Se remite expediente relacionando con el trazado vial
de los predios Nos. 5030116 y 5556367.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el expediente No. 2017-064610, a fin de que se proceda conforme lo precisa el oficio No. STHV-DMGT-0245, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para lo cual, adicionalmente, deberá considerarse los antecedentes históricos de la vía o camino, informar sobre la titularidad o dominio del mismo, para ello se recabará información del peticionario, y cualquier otro elemento que considere pertinente para resolver el presente caso.

Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 77 hojas útiles, incluido 1 plano.


Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2017-064610 (77 hojas, incluido 1 plano).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2018-02-14	e
Revisado por:	J. Morán	PGC	2018-02-14	

- Ejemplar 1: Administración Zonal Tumbaco
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
CC. para conocimiento
Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 17 ENE 2018 Hora: 10:15

Recepcionado por: *[Firma]*

[Firma]
17/01/2018

Quito,
Oficio STHV-DMGT: 0245

Referencia: GDOC-2017-064610
2018-001736

Abg.
Diego Cevallos Delgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Mesa de trabajo sobre trazado vial de los lotes de terreno con predio No 5030116 y predio No 5556367.

Señor Secretario:

En atención al oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por usted, mediante el cual solicita, "Por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (...), remito a usted el expediente No. 2017-064610 a fin de que (...), conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informadas a la Comisión de Uso de Suelo". Al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- Mediante oficio s/n de fecha 28 de noviembre del 2017 suscrito por el Sr. Eco. Raúl Rosero en calidad de Apoderado Especial Imprenta Mariscal CIA. LTDA y por el Arq. Fernando Vinuesa Páez, Representante Técnico de Imprenta Mariscal, solicita, "...en uso de sus atribuciones fiscalizadoras se ordene que con carácter de urgente la Administración Zonal de Tumbaco entregue el replanteo vial de oficio y en sitio de la calle S/N Sur que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367 (...), en la ejecución del replanteo vial se deberá dejar estacas o varillas georeferenciadas del eje de la vía, con la evidencia fotográfica".
- Mediante oficio No STHV-DMGT-7172 de fecha 28 de diciembre del 2017, dirigido a la Dirección Metropolitana de Catastro y a la Administración Zonal Tumbaco, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda convocó a una mesa de trabajo que se llevó a cabo en la instalaciones de la STHV específicamente en la Dirección de Gestión Territorial el día viernes 05 de enero de 2018 a las 9H30 am.
- Realizada la mencionada reunión en la fecha señalada, en la que asistieron los siguientes funcionarios, de la Administración Zonal Tumbaco (Arq. Luis Andrade, Arq. Cristina Gutierrez, Top. Ramiro Gualoto), de la Dirección Metropolitana de Catastros (Ing. Francisco Pachano, Arq. Jeaneth Jácome), y de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (Arq. Carlos Quezada, Arq. Pablo Salme), se analizó y trató sobre la petición presentada por el Arq. Fernando Vinuesa, específicamente sobre el área de territorio que se encontraba graficado en el MAPA PUOS V1, como camino público que separa los siguientes lotes de terreno asignados con predios No 5030116 y 5556367.
- La Dirección de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, pone en conocimiento que el camino público que separa los predios No 5030116 y 5556367 se encontraba graficado en el MAPA PUOS V1.
- El MAPA PUOS V1 y MAPA PUOS V2, son mapas en los cuales se registran las vías colectoras, Expresas, Semiexpresas y Arteriales. Las vías locales deben ser aprobadas mediante resolución del

Concejo Metropolitano de Quito, previo a un Informe Técnico y Legal de la Administración Zonal correspondiente y un informe de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda. El hecho de que algunas vías locales se encuentren graficadas como líneas de intención en los MAPAS de Plan de Uso y Ocupación del Suelo PUOS V1 o PUOS V2, no significa que se encuentren aprobadas, es decir la Administraciones zonales deberán seguir el respectivo procedimiento para su aprobación.

BASE LEGAL:

- Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, *"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales..."*.

CRITERIO TÉCNICO

La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Territorial, en base a la reunión mantenida el día viernes 05 de enero del 2018, y de acuerdo a la normativa legal invocada, informa que el presente tema es competencia de la Administración Zonal Tumbaco, la cual debe revisar la trama vial del sector, con la finalidad de que se realice una evaluación técnica a efectos de determinar si es procedente o no realizar una propuesta vial, en el camino público señalado.

Atentamente,



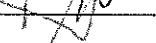


Arq. Hugo Chacón Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Copia de oficio STHV-DMGT-7172

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Pablo Salme	DMGT	2018-01-08	
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT	2018-01-08	
Revisado por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT	2018-01-08	

Gdoc 2017-064610
2018-001736

Oficio No. SGC-2017- **3561**

Quito D. M., 11 DIC. 2017

TICKET GDOC: 2017-064610

Arquitecto
Jacobo Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto: Se solita realizar mesa de trabajo sobre trazado vial
de los predios Nos. 5030116 y 5556367.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito; remito a usted el expediente No. 2017-064610, a fin de que, en un plazo de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de reconstituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informada a la Comisión de Uso de Suelo.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 3 hojas útiles.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2017-064610 (3 hojas).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2017-12-07	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-12-07	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Archivo antecedentes

Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 5: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Quito,

Oficio STHV-DMGT- : 7172

Referencia: GDOC-2017-064610

Ing.
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Director:

Asunto: Invitación a mesa de trabajo.

En atención a oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita, " *Por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (...), remito a usted expediente No. 2017-064610, a fin de que, en un plazo de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de restituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informada a la Comisión de uso de Suelo*".

Al respecto, por medio del presente solicito a usted se sirva autorizar la presencia de un funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastros a su cargo, a fin de mantener una mesa de trabajo con funcionarios de la Administración Zonal Tumbaco y funcionarios de esta Secretaría, específicamente de la Dirección de Gestión Territorial (Ing. Donny Aldeán), para el viernes 05 de enero del 2018 a las 9h30 am, en la sala de reuniones ubicada en el primer piso de esta Secretaría (García moreno N2-57 y Sucre), a fin de conocer y atender la petición realizada por el Sr. Econ. Raúl Rosero.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:



Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2017-12-27	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

28 DIC 2017

Quito,

7172

Oficio STHV-DMGT-

Referencia: GDOC-2017-064610

Señor
Arquitecto
Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Invitación a mesa de trabajo.

Señor Administrador:

En atención a oficio No SGC-2017-3561 de fecha 11 de diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual solicita, " *Por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo (...), remito a usted expediente No. 2017-064610, a fin de que, en un plazo de 15 días, conforme una mesa de trabajo con la Dirección Metropolitana de Catastros y la Administración Zonal Tumbaco, con el objeto de restituir la calle a que se refiere el presente expediente y se proceda a su replanteo, para lo cual se observará el debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, de lo cual se mantendrá informada a la Comisión de uso de Suelo*".

Al respecto, por medio del presente solicito a usted se sirva autorizar la presencia de un funcionario de la Administración Zonal Tumbaco a su cargo, a fin de mantener una mesa de trabajo con funcionarios de la Dirección Metropolitana de Catastros y funcionarios de esta Secretaría, específicamente de la Dirección de Gestión Territorial (Ing. Donny Aldeán), para el viernes 05 de enero del 2018 a las 9h30 am, en la sala de reuniones ubicada en el primer piso de esta Secretaría (García moreno N2-57 y Sucre), a fin de conocer y atender la petición realizada por el Sr. Econ. Raúl Rosero.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:

Arq. Carlos Quezada Proaño
Director Metropolitano de Gestión Territorial (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2017-12-27	
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

28 DIC 2017
NOMBRE: Nicole y
HORA: 10:49

Quito, noviembre 28 del 2017

Señor Abogado
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO
Presente

74
Uso de Suelo
2017-064610
QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 29 NOV 2017 Hora: 12h 59

Nº HOJAS: - 3h -
Recibido por: MAI E

De mi consideración:

Por el presente hacemos llegar la preocupación y **reclamo por el proceder de los servidores públicos de replanteos viales de la Administración del Valle de Tumbaco:**

1.- ANTECEDENTES.- Imprenta Mariscal Cía. Ltda., obtuvo un IRM el 05 de febrero del 2010 del predio No. 5030116 en el que consta la existencia de 5 calles y la **orientación universal norte, la misma que nunca cambia**, en base a este IRM y la escritura de compra del inmueble se solicita el replanteo vial, el que es contestado el 18 de marzo del 2010 con Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, con el replanteo de las 5 calles, siendo el **técnico responsable Ramiro Gualoto**, el mismo técnico estacó el eje vial de la calle SUR de 12.00 m, cuya afectación es de 0.80 m, con el IRM y replanteo vial se habilita y obtienen las licencias con las que se ejecutó las construcciones, el adoquinado, el canal de recolección de aguas lluvias, dejando libre el área afectada.

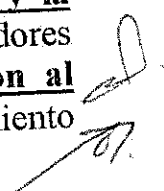
Posterior el mismo **técnico Ramiro Gualoto J.**, el 28 de agosto del 2012, con Ticket 2012-060828 y Oficio No. 3966 DGT-GU-2012, emite un **nuevo Replanteo Vial con afectaciones diferentes al señalado en el replanteo anterior, en este Replanteo Vial especifica la orientación de la calle SUR, siendo sur oeste – nor este, como se vislumbraba la arbitrariedad orquestada de los servidores públicos de la Administración Zonal Tumbaco se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y a la Secretaría General del Concejo Metropolitano que se certifique las calles existentes y colindantes a los predios Nos. 5030116 y 5556367, peticiones que se contestan con los Oficios ST-GT-004889 del 19 de octubre del 2012 y SG 3592 del 23 de octubre del 2012, con impresiones gráficas hasta de acercamiento de las aprobaciones del Concejo y las Ordenanzas 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011 y 040 del 2012; y, se realizó una Inspección Judicial con el Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, en donde el señor Juez dice en la parte pertinente: “... **constatada la documentación que la parte solicitante adjunta en esta diligencia con la realidad del inmueble se verifica la inexistencia de un camino público que según la documentación debería existir en el lado sur, lindero que se encuentra ocupado por predio de la familia Ríos.**”**

...” negrillas y sub rayado es nuestro; en el IRM del 20 de septiembre del 2016 solo consta 2 calles, solicitado el replanteo vial se contesta con el Replanteo Vial de 2 calles, diciendo que es en base al MAPA PUOS-V2, y en el último inciso **“Adicional se informa que las vías que actualmente se encuentran ya consolidadas en sitio se deberá respetar los anchos actuales, debido a que esta Unidad se encuentra en constante proceso de estudio y regularización de las vías dentro de la Jurisdicción de la Administración Zonal Tumbaco.”**, negrillas es nuestro, último inciso con el que querían protegerse del ilegítimo acto administrativo ya que se estaban arrogando funciones con evidente fraude; ya que con la apertura de la vía Perimetral Regional E-35, se eliminó 2 calles, la calle norte y la noroeste, y quedaron 3 calles, la E-35, la calle Sur S/N y la calle Este S/N, en la que no existe afectación.

Se solicitó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la determinación de haber sido eliminada o modificada la calle s/n Sur (sur oeste-nor este, especificada por el Servidor público Gualoto) que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, la contestación contundente con Oficio No. STHV-DMGT-3480, referencia GDOC-2017-079645 de fecha 3 de julio del 2017, en el último inciso dice **“En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.”**, negrillas es mío.

Estos problemas fueron reclamados en atentos oficios el 11 de septiembre del 2012, el 16 de noviembre del 2012, el 18 de marzo del 2014, el 12 de julio del 2017, el 04 de agosto del 2017 y el 12 de septiembre del 2017 al Administrador del Valle de Tumbaco, y a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, el 6 de julio del 2012, 4 de diciembre del 2012, 23 de abril del 2013 y 06 de junio del 2017, en los que se pedía solución y se dejó constancia de las **irregularidades, que hasta la presente fecha no se ha resuelto y no se emite el replanteo vial ni se estaca el eje vial, SON MÁS DE 5 AÑOS SIN RESOLVER el problema creado por servidores públicos de la Administración Valle de Tumbaco**, que creen que con el espíritu de cuerpo protegen el “errado proceder del servidor público Gualoto”.

2.- HECHOS ILEGÍTIMOS.- La calle s/n sur que separaba a los predios Nos. 5030116 y 5556367, siempre existió, pero fue eliminada físicamente por los Herederos Ríos y sus compradores, el litigio de la calle se crea por la propia Administración Valle de Tumbaco desde el 2012 y la eliminación física de la misma por los herederos Ríos, los servidores públicos de replanteo vial cambian las afectaciones y orientación al antojo, pese a constar aprobado en el Plan Metropolitano de Ordenamiento



73

Territorial del Distrito Metropolitano de Quito Mapa PUOS V-1, en el IRM y en la georeferenciación de la Dirección de Catastros del propio Municipio; los Herederos Ríos y sus compradores construyen viviendas en la calle y fraccionan sin autorización, esto en el inmueble predio No. 5556367 y pretenden desplazar el trazado original con la complicidad de ciertos servidores públicos de la Administración Valle de Tumbaco.

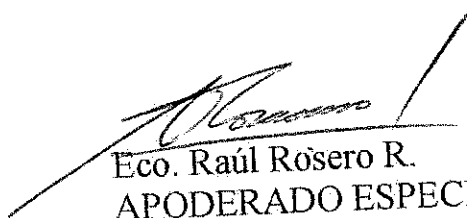
3.- PETICIÓN.- Con estos antecedentes solicitamos y pedimos señor concejal, que en uso de sus atribuciones fiscalizadoras se ordene que con carácter de urgente la Administración Zonal de Tumbaco, entregue el replanteo vial en oficio y en sitio de la calle S/N Sur que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367, en conformidad al replanteo vial de fecha 18 de marzo del 2010, Hoja de Control ZT FF-369, Oficio No. 599 GC-GU-2010, documento con el que se habilitó el predio No. 5030116, con la orientación universal norte, la misma que nunca cambia, y no al antojo de los servidores públicos Gualoto, Calderón, Aldean, Arévalo y Villacreces, orientación constante en el IRM, para lo cual se deberá otorgándoles un plazo prudencial que no debe pasar de treinta días, esto en consideración a los más de 5 años que no contestan y se dan vueltas para evadir la responsabilidad del errado proceder, en la ejecución en sitio del replanteo vial se deberá dejar estacas o varillas georeferenciadas del eje de la vía, con la evidencia fotográfica.

4.- Este pedido es en el ámbito administrativo, ya que con sus actuaciones faltar a la verdad a sabiendas al informar a autoridad competente (Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto de la AMC, con Oficios No. AMZT-2016-5100 de fecha 28 de noviembre del 2016, No. AMZT-DGT-2017-2279 de fecha 19 de junio del 2017 y No. AMZT-DGT-2017-4276 de fecha 10 de noviembre del 2017), lo que se estaría frente a la infracción de falso testimonio (Art. 270 COIP); al cambiar el estado de las cosas (modificatoria del MAPA PUOS V-2, Oficios No. AMZT-2016-5100 de fecha 28 de noviembre del 2016, No. AMZT-DGT-2017-2279 de fecha 19 de junio del 2017 y No. AMZT-DGT-2017-4276 de fecha 10 de noviembre del 2017)) sería un fraude procesal (Art. 272 COIP); y, al unirse más de 2 personas, para el falso testimonio y fraude procesal se estaría frente a la asociación ilícita (Art. 370 COIP), en consecuencia existiría acumulación de penas, con circunstancias agravantes de que se comete la infracción con fraude al cambiar la orientación y el estado de los hechos, que es un medio para el cometimiento de otro usurpación, pues con estos informes se pretende adicionar más metros de terreno a un inmueble en perjuicio de otro, con participación de 2 o más personas y aprovechándose de sus condiciones de servidores públicos creen que pueden hacer lo que les da la gana, lo que como es obvio no lo estamos permitiendo y nos reservamos el derecho de las denuncias pertinentes, para lo cual daremos inicio con

diligencias preparatorias como es la confesión judicial a los servidores públicos Gualoto, Calderón, Aldean, Arévalo y Villacreces, además que oportunamente se reclamara los daños y perjuicios ocasionados.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Eco. Raúl Rosero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.



Arq. Fernando Vinuesa Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO

C.C. Señor Alcalde Metropolitano de Quito
Señor Concejal Dr. Pedro Freire
Señor Administrador Zonal Tumbaco

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 100089483-0

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 CECILIA CUMANDA
 PONCE ANDRADE




INSTITUCION **SUPERIOR** PROFESION/OCCUPACION **ARQUITECTO** V4444V4242



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VINUEZA BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAEZ CLORINDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2016-10-27**

FECHA DE EXPIRACION **2026-10-27**

08110836

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 27 DE ABRIL 2017

037
 JUNTA No.

037 - 231
 NUMERO

1000804030
 CECILA

VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

SAN ANTONIO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA:



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017
 ELECCIONES GENERALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



71

Quito, enero 04 del 2018

Señor Arquitecto
Jacobó Herdoíza
SECRETARIO METROPOLITANO
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

De mi consideración:

Luego de la reunión del día 02 de enero del 2018 en horas de la tarde, con el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para tratar sobre la mesa de trabajo convocada para el día 05 de enero del 2018 a las 9h30, esto para conocer y atender la petición de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., propietaria del predio No. 5030116, sobre la calle s/n existente que separa los predios Nos. 5030116 y 5556367 (sur de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., predio No. 5030116 o norte de la familia Ríos y sus compradores predio No. 5556367) arbitrariamente eliminada por la familia Ríos y sus compradores, digo y solicito:

1.- El servidor público Donny Aldeán, es quien elaboró el Oficio No. AMZT-DGT-2017-4276 de fecha 10 de noviembre del 2017, así como Revisó el Informe Técnico de Replanteo Vial, Oficio No. AMZT-2016-4285 de fecha 14 de octubre del 2016, y aprobó el Oficio No. AMZT-DGT-2017-2278 de fecha 19 de junio del 2017, cuando prestaba sus servicios en la Administración Zonal Tumbaco, documentos objeto de los reclamos de Imprenta Mariscal Cía. Ltda., primero por pretender eliminar la calle pública, segundo por faltar a la verdad en documento público dirigido a la Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, en él que incluso pretende ilegalmente afectar más, tercero por ser contradictorios, cuarto por pretender arbitrariamente imponer su orientación, en contra de escrituras legalmente inscritas en el Registro de la Propiedad, en contra del IRM, en contra de la orientación universal y de la verdad y quinto para un simple informe de inspección realizado el día 30 de mayo del 2017 a las 11h00, responde el 10 de noviembre del 2017, esto es 6 meses, para elaborar, esperando salir y la entrada de un nuevo Director, en consecuencia el servidor público Donny Aldeán no es idóneo para dirigir y/o intervenir en la mesa de trabajo, solo la presencia de este servidor público ya es objeto de impugnación, por pretender ser juez, parte y evidentemente retardar y parcializar las decisiones.

2.- Adjuntamos para el análisis y decisión en la mesa de trabajo:

- 2.1.- Replanteo vial de fecha 18 de marzo del 2010.
- 2.2.- Replanteo vial de fecha 28 de agosto del 2012.
- 2.3.- Informe Técnico de Replanteo vial de fecha 14 de octubre del 2016.
- 2.4.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-2278 de fecha 19 de junio del 2017.
- 2.5.- Oficio No. AMZT-DGT-2017-4276 de fecha 10 de noviembre del 2017.
- 2.6.- Oficio No. STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017.
- 2.7.- Oficio No. STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017.
- 2.8.- Oficio No. STHV-DMGT-2973 de fecha 8 de junio del 2017.
- 2.9.- Oficio No. STHV-DMGT-3480 de fecha 3 de julio del 2017.
- 2.10.- Oficio No. STHV-DMGT-5392 de fecha 25 de septiembre del 2017.
- 2.11.- Oficio No. STHV-DMGT-0818 de fecha 21 de febrero del 2017.
- 2.12.- Petición de ejecución de replanteo vial, que hasta la presente fecha no se atiende por la Administración Zonal Tumbaco.
- 2.13.- Petición de ejecución de replanteo vial, que hasta la presente fecha no se atiende por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- 2.14.- 31 fotografías de la evidencia de las calles, del estacado del eje vial, de los linderos existentes, del retiro por afectación (esta tomado más), de la calle excavada, del relleno de la calle realizado por los propietarios del predio colindante, y del estado actual de la calle.
- 2.15.- Copia del plano aprobado por el municipio el 28 de marzo del año 1.995, por el propietario del inmueble colindante Benjamín Ríos Hidalgo.
- 2.16.- Copia de la Licencia de Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
- 2.17.- Copia de las escrituras de Imprenta Mariscal Cía. Ltda.
- 2.18.- Copia de la Inspección Judicial con el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha.

70

3.- Con los antecedentes señalados solicito y pido que no intervenga en las mesas de trabajo el servidor público Donny Aldeán por no ser idóneo para dirigir y/o intervenir, estar impugnado, pretender ser juez y parte, y porque pretenderá parcializar las decisiones, de ser el caso solo deberá justificar su errado proceder contrario a la orientación universal, al IRM, al del Juzgado y al de las escrituras, así como reñido a las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 031 del 2008, 0037 del 2009, 171 del 2011, 040 del 2012, 041, Mapa PUOS V-1 y Oficios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Ley de Caminos, la calle no se ha modificado ni eliminado desde antes de 1.995 y tampoco por el Concejo Metropolitano desde el año 2008 hasta la presente fecha, pero Donny Aldeán prendió afectar más de lo señalado en Replanteo Vial del 2010 a Imprenta Mariscal Cía. Ltda., para beneficiar a los propietarios de las construcciones que se encuentran ejecutando en plena calle, esto pese a conocer las Ordenanzas y los Oficios de la Secretaría, y no rectifica su errado proceder hasta la presente fecha, obviamente tendrá que responder judicialmente, no solo en el ámbito administrativo como en el presente caso.

4.- Nombramos para la intervención en las mesas de trabajo de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a nuestro representante técnico Arq. Milton Fernando Vinueza Páez, a quien se lo convocará contactando al teléfono 0999712050.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Arq. Fernando Vinueza Páez
REPRESENTANTE TÉCNICO
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

69

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 100089483-0

CECULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VINUEZA PAEZ
 MILTON FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-11-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO

CECILIA CUMANDA
 PONCE ANDRADE

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION OCUPACION
 ARQUITECTO

V4424V4242

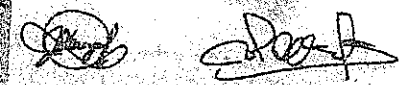
APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
 VINUEZA BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAEZ CLORINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2016-10-27

FECHA DE EXPIRACION
 2026-10-27

061100035



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

037 JUNTA No.

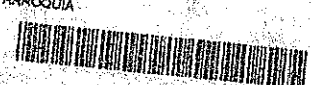
037 - 231 NÚMERO

1000894830 CÉDULA

VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 SAN ANTONIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA:




ECUADOR
EMERGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 SU DERECHO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



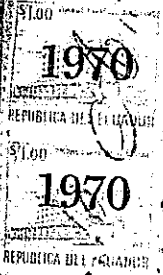
4 Venta
 5 Rodriguez M. Alberto
 6 a favor de Señores Honorio Veintimilla,
 7 y Maria Antonieta Veintimilla
 8
 9 \$ 700.000,00
 10 R-9-fs. 21 2 cop. 4 J.P.
 11 3 J.M.
 12 En la ciudad de Qui-
 13 to, Capital de la Re-
 14 publica del Ecua-
 15 dor, a quince
 16 de Enero de
 17 mil novecientos se-
 18 tenta y nueve; ante
 19 mi el Notario doc-
 20 tor Ulpiano Gaybos Mora, compare-
 21 cen por una parte, el señor doctor
 22 Alberto Rodriguez Muñoz, por sus pro-
 23 pios derechos, y por otra parte
 24 la señorita Maria Antonieta Vein-
 25 timilla Vela, soltera, por sus propios de-
 26 rechos y los conyuges señores Honorio
 27 Veintimilla Vela y Doña Maria Fe-
 28 sa Silva de Veintimilla; los conyuga-
 recientes son vecinos de este lugar, ma-
 yores de edad, a quienes conozco de
 que doy fe y dicen: que elevan a es-
 critura pública la minuta que me en-
 tregan, cuyo tenor es el siguiente: "Se-
 ñor Notario:— Sírvase extender en su
 Registro de Escrituras Públicas, una
 arreglada a las siguientes cláusulas



15/01
920

1 las: Primera.- Antecedentes: - a) La ha-
2 cienda "Chantag" situada en la jurisdic-
3 ción de la Parroquia Pífo, Cantón
4 Quito de la provincia de Pichincha,
5 adquirió el doctor Alberto Rodríguez
6 Muñoz, por adjudicaciones efectua-
7 das en su favor: la una, en la
8 partición de los bienes dejados por
9 el señor José Rodríguez Taca, según
10 consta del acta correspondiente pro-
11 tocolizada el once de Octubre de mil
12 novecientos veintitrés en el Registro de
13 Escrituras Públicas del Escribano de ese
14 entonces, de Quito, señor Fernando
15 Avilés Flores, inscrita el trece de los
16 mismos mes y año; y la otra, en la
17 partición de los bienes dejados por
18 la señora Angela Cruz Rodríguez,
19 particular (que consta de la es-
20 critura de quince de marzo de
21 mil novecientos cuarenta y tres -
22 b) Las parcelas transferidas en favor
23 de los campesinos de la hacienda
24 "Chantag", con intervención del Insti-
25 tuto Ecuatoriano de Reforma Agraria
26 y Colonización, según consta de las
27 actas protocolizadas en cura de los
28 Notarios de este Cantón.





1 una superficie considerable de la ha-
 2 cienda y su valor o precio particular
 3 que no ha sido tomado en cuenta,
 4 para la rebaja del avalúo comercial.
 5 c) Por escritura pública otorgada ante
 6 el Notario doctor José Vicente Froya Ja-
 7 ramillo, el diecisiete de Octubre de
 8 mil novecientos sesenta y nueve, inscri-
 9 ta en el Registro de la Propiedad de
 10 este cantón, el señor doctor Alber-
 11 to Rodríguez Muñoz, desmembrando
 12 de la Hacienda Chantag, vendió
 13 un lote de terreno de ésta en favor
 14 de los cónyuges señor José Benjamín
 15 Ríos Hidalgo y señora Teresa Velás-
 16 quez de Ríos, lote comprendido den-
 17 tro de los linderos expresados en di-
 18 cha escritura pública. - Segunda.
 19 Intervienen en esta escritura, el señor
 20 doctor Alberto Rodríguez Muñoz, por
 21 una parte, que en adelante se lla-
 22 mará vendedor, y la señorita Ma-
 23 ría María Antonieta Veintimilla
 24 vela y los cónyuges señor ^{Gabriel} Homer
 25 veintimilla vela y señora María Fe-
 26 rera Silva de Veintimilla, quien
 27 comparece representada por su ma-
 28 rido, por otra parte, que en adelante

1 se llamarán compradores. Todos do
2 miciliados en Quito. - Fercera. - El se
3 ñor doctor Alberto Rodríguez Ma
4 ñoz da en venta y perpetua enaje
5 nación a favor de la señorita Ma
6 ría Antonieta Veintimilla Tola y
7 de los conyuges señores ^{Gabriel} "Tomero Vein
8 timilla Tola" y señora María Fe
9 rera Silva de Veintimilla, la ha
10 cienda "Chantag" perteneciente a
11 la jurisdicción ya indicada y
12 delimitada por estos linderos: por
13 el Norte, la hacienda Oyambaro,
14 por el Sur, en parte, el lote de
15 terrenos vendidos a los conyuges
16 José Benjamín Ríos Hidalgo y Fe
17 rera Velásquez de Ríos, siendo el
18 lindero el camino de la hacien
19 da, y en otra parte, la hacienda
20 San Javier. Por el Oriente, las
21 haciendas Agripamba y San Javier,
22 y, por el Occidente, en parte, el lote
23 de terrenos vendidos a José Benja
24 mín Ríos Hidalgo y Fe rera Velásquez
25 de Ríos, y en la otra parte, que
26 brada "Panambi" y la hacienda
27 Oyambaro. Por tanto, la venta con



TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. Título de crédito

294,00

CUENTA 112-1111002

1031

A N° 01152

SUB CUENTA

VEINTIMILLA VELA MARIA ANTONIETA Y VEINTIMI-
LLA VELA HOMERO.-

TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
SUCRES 00/100.-

Alcabala en vta., sobre 700.000,00 Otg.

Dr. Alberto Rodriguez Muñoz Not. Dr. Gaybor.-

lp_{QUITO}

Dobre. 18

DE 196. 9.

[Handwritten signature]

DIR. FINANCIERO

TELEFONO



1032

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

IMPUESTO ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE
Presupuestaria No. _____ POR \$ 7.961,00

Nº 11428

RECIBO
DICIEMBRE 16 1969

Empleada con el Art. 1º, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre
publicado en el "Registro Oficial" No. 51 de 1º de Noviembre del mismo año,
SRA ANTONIETA VEINTIMILLA Y OTRO.

Adeuda SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN SUQUES,00/100

del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 786.100,00

tratado de compra-venta del inmueble ubicado en Pifo,

en la Hacienda "Chantag"

por Alberto Rodríguez Muñoz,

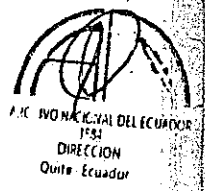
carriero Dr. Gaybar,

Quito, a 16 de diciembre de 1969.

JEFE DEL DEPARTAMENTO
FINANCIERO

EL JEFE DE RENTAS,
[Signature]

EL TESORERO MUNICIPAL
DEL CANTON,





CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

CON CERTIFICADO DE VOTACION
COMPROBANTE DE PAGO 1033
Nº 2817

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 12 de Dcbre. de 1969 7864.00

OTARIA QUINTA

POR \$ 7.000,00

la cantidad de SIETE MIL SUCRES, 00/100

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

se otorga Dr. Alberto Rodriguez Muñoz

a favor de María y Homero Veintimilla

terreno

ubicado en la parroquia Pifo

Canton Quito

provincia Pcha. por la cantidad de \$ 700.000,00

Rec.
TESORERO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS
PAGADO



R 654832

1034

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Dic.- 10/69

NOTARIO; Dr. Ulpiano Gaybor

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEBULA DE IDENTIDAD

-X-X-X-MARIA ANTONIETA Y HOMERO VEINTIMILLA VELA)

CONCEPTO DE: Escritura de compra-venta de un predio en Pifo, que otorga el Sr. Rodrigo Rodríguez Muñoz, a favor de los consignantes, por la suma de... 100.000,00

CONCEPTO	AÑO	RUBRO	VALOR
101130	69	TIMBRES FISCALES	6.650,00
TOTAL S/.			6.650,00

RECIBO PARA EL CONTINGENTE
UNO COMPROBANTE DE PAGO
SON: SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÍGITOS, 00/100



A.de J.

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
RECIBIDOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ¹⁰³⁵
ALCABALAS

POR \$. 3.930,50

05333

5

Quito, a _____ de _____ de 196_____

Recibí de María A. Veintimilla la cantidad

TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA SUCRES 50/100 sucres,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según

Aviso No. _____ del Notario Dr. U. Gaybor

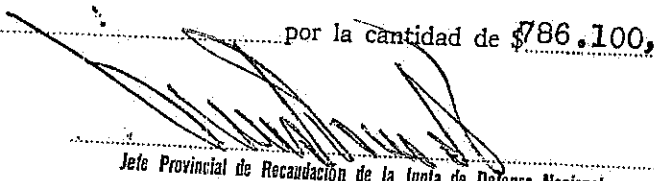
que otorga Dr. Alberto Rodriguez Muñoz

a favor de María Antonieta y Homero Veintimilla Vela

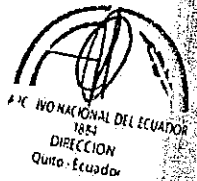
Resto Hda. "Chantag"

situado en la parroquia de Pifo del Cantón Quito

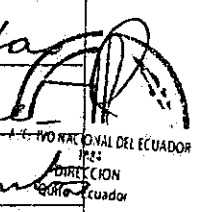
provincia de _____ por la cantidad de \$786.100,00



Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.



1 todos por estos linderos; b) las casas
 2 y todas las construcciones y los ar
 3 boles existentes en estos terrenos; c) la
 4 totalidad de las aguas destinadas
 5 para el riego y demás menesteres de
 6 la hacienda Chantag; y, d) todos los
 7 bienes que se reputan inmuebles, aun
 8 que por su naturaleza no lo sean, de
 9 acuerdo con el artículo seisientos on
 10 ce del Código Civil. Desde tiempos
 11 inmemorial esta ^{en} posesión tranquila,
 12 ininterrumpida de estas aguas, el vende
 13 dor señor doctor Alberto Rodríguez Muñoz.
 14 Cuarta. - Tomando en cuenta las trans
 15 ferencias de dominio de las partes de
 16 la hacienda "Chantag" determinada
 17 en los antecedentes, el precio de la ven
 18 ta es la suma de setecientos
 19 mil sucres que la señorita María An
 20 tonieta Veintimilla Tola, ^{señor Gabriel} señores Homero
 21 Veintimilla Tola y señora María Fe
 22 ra Silva de Veintimilla han pagado
 23 de contado, y el vendedor señor doc
 24 tor Alberto Rodríguez Muñoz declara
 25 que ha recibido esta suma de dine
 26 ro de los compradores, a su entera
 27 satisfacción. Quinta. - La hacien
 28 da comprada corresponde el cin



1 cuenta por ciento a la señorita Ma-
2 ría Antonieta Veintimilla Vela, y
3 el otro cincuenta por ciento, a los com-
4 plices señores ^{1. Gabriel} Homero Veintimilla Ve-
5 lla y señora María Teresa Silva
6 de Veintimilla. - De aclara que
7 las dos partes iguales son en rela-
8 ción con el valor. - Sexta. - El
9 vendedor, obligándose al sanea-
10 miento por evicción, transfiere en
11 favor de los compradores, la pro-
12 piedad, la posesión y todos los
13 derechos que tiene sobre la hacien-
14 da "Chantaz", ya singularizada
15 por los linderos que quedan in-
16 dicados. - Si alguna parte del predio
17 no estuviera comprendida dentro de
18 dichos linderos, esa parte se en-
19 tiende también incluida en la ven-
20 ta: - Séptimo ^{1. No se agregan los linderos del propietario que quisiere.} - todos los gastos de
21 esta escritura hasta su inscripción
22 son de cargo de los compradores. -
23 Queda autorizado, señor Notario, pa-
24 ra agregar las cláusulas de este
25 lo, necesarias para la validez de
26 esta escritura. - Hasta aquí la mi-
27 nuta que los comparecientes ratifi-
28 can en todas sus partes. - Se...



Nº _____

NOTARIA QUINTA

Domicilio:
Cuenca 615
Teléfonos: 217391
217432

Palacio Judicial
Teléfonos: 521691
234111

Nº 3478

Quito, a 15 de mayo de 1970

De conformidad con el decreto Ejecutivo de la Ley de Aranceles Notarial número 1366 de 20 de Octubre de 1966, publicada en el Registro Oficial Nº 151 de 31 de los mismos mes y año, el otorgamiento de la escritura pública de venta:

Dr. Ulpiano Rodríguez - Hoya de Veintimilla.

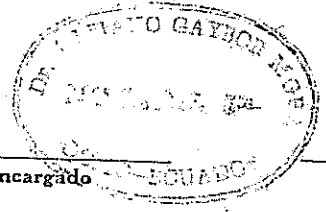
a cuantía es \$ 700.000 -

DERECHOS NOTARIO:	fojas matriz	S/.	280.-
" MATRICERO:	fojas	" S/.	140.-
2 COPIAS CERTIFICADAS: NOTARIO	4 f. c/u	S/.	240.-
Amanuense: 1a. Copia Certificada de		S/.	20.-
Amanuense: _____ Copias Certificadas simultáneas de:		S/.	
Amanuense: 3 " Simples " de:		S/.	30.-
COMPULSAS: NOTARIO		S/.	
Protocolización: DERECHOS		S/.	
OFICIOS DE IMPUESTOS:		S/.	
lización fuera de Oficina		S/.	50.-
Varios: <i>papel mat y Copias (108+10)</i>		S/.	118
TOTAL S/.			878.-



MAG. DEC. 24 ENE. 1970

ES CONFORME,




Firma del interesado o encargado

[Signature]
Dr. Ulpiano Gaybor Mora
NOTARIO QUINTO

Cheque Nº _____ Banco _____
Domicilio _____ Telf. _____

1 los comprobantes de pago de los im-
 2 puestos de alcabala Consejo Provin-
 3 cial, ramo Potable, Defensa Nacional
 4 y timbres. Para el otorgamiento de es-
 5 ta escritura se observaron los precep-
 6 tos legales del caso y leida que
 7 les fue a los comparecientes, por
 8 mi el Notario, en unidad de acto,
 9 se ratifican y firman conmigo. De
 10 todo lo que soy fe. Testado y reado. Maria T. de
 11 Catalina. Gabriel. Galill. Galill. Galill. Galill. No se agrega el certificado del
 12 Registrador que exige. Tale...

13
 14 Dr. Alberto Rodríguez M.

15
 16
 17 Gabriel Montemilla
 18 

19
 20 Maria Antonieta Ventimilla Tola

21
 22
 23 Maria Teresa de Ventimilla

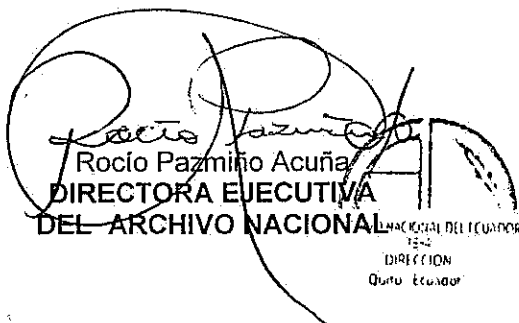
24
 25
 26
 27
 28

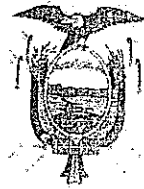


1970
 REPUBLICA DEL ECUADOR



ARCHIVO NACIONAL.- CERTIFICO, que la presente es FOTOCOPIA de la escritura original que consta en el Tomo Segundo de Mayor Cuantía, correspondiente al año de mil novecientos setenta, comprendida entre las páginas números mil veintinueve y mil treinta y siete. Volumen que habiendo pertenecido a la Notaría Quinta, hoy se encuentra en este Archivo. Se confiere esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de acuerdo al literal h) del artículo 16 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos. Quito, marzo siete del dos mil dieciocho.


Rocío Pazmiño Acuña
DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ARCHIVO NACIONAL
NACIONAL DEL ECUADOR
19-2
DIRECCION
Quito Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

en la villa de Iñaquitza
 de Iñaquitza y otros
 a favor de
 en Figueras
 dos y sus
 En el 100.000,00
 de la copia
 los setenta y tres, p

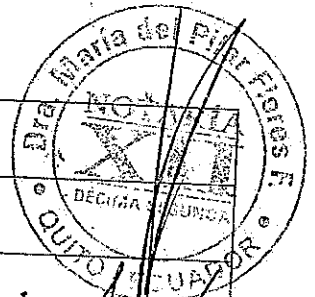
de la villa de Iñaquitza
 de Iñaquitza,
 de la República
 Ecuador,
 veinte y uno
 Septiembre
 mil novecientos

NOTARÍA
XII
 QUITO DM

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DE QUITO DM

Copia No. Tercera
 Fecha 21 FEB. 2018

Dra. María del Pilar Flores
 NOTARIA



Venta
 Veintimilla Vela María
 Antonieta y otros
 a favor de
 Ing. Juan Figueroa
 Bestidos y sus.

En la Ciudad
 de Quito, Ca-
 pital de la
 República del
 Ecuador, a
 veinte y uno de
 Septiembre de

21/09/1973
 20
 Sept.

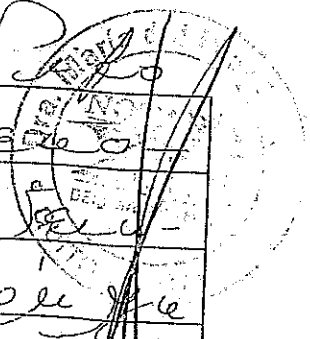
En el 100.000,00

vi. lo. copia mil noventa
 y tres, ante
 el Notario Doctor Jaime
 Solivos Haldonado, compare-
 cieron: - por una parte; y en
 calidad de vendedores, los
 cónyuges señor don Home-
 ro Veintimilla Vela y doña
 María Teresa Silva de Vein-
 timilla; cada uno por sus
 propios y respectivos dere-
 chos; y la señorita María
 Antonieta Veintimilla Vela,
 soltera, también por sus
 propios derechos; y por
 otra parte, los cónyuges
 señor Juan...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

1 Na doña Lida Garcia de Figue
2 roa, cada uno por sus pro-
3 pios y respectivos derechos.-
4 Todos los comparecientes son
5 Benatorianos, mayores de edad,
6 domiciliados en este Canton, a
7 quienes por medio de quez doff
8 fe, y me presenten para
9 que elde a Escritura Pu-
10 blica, la siguiente de compra
11 venta que se contiene en la
12 minuta quego tener literal
13 a continuacion transcribo:-
14 "SEÑOR NOTARIO:- En el Profo
15 colo de mayor cuantia a su
16 cargo, diligese insertar el
17 contrato de compra venta que
18 a continuacion se detalla:-
19 ANTECEDENTES:- Por Escrite-
20 ra Publica celebrada el quin-
21 ce de Enero de mil novecien-
22 tos setenta, ante el Notario
23 del Canton Doctor Ulpiano
24 Gaybor Mora, el Doctor Al-
25 berto Rodriguez Huero Sen-
26 dido y die por perpetui-

de la Parroquia de Páto
de este Cantón, a la señora
Dña María Antoineta -
Tijimilla Tola y a los señores
Don Honorio Tijimilla Tola
y Doña María Teresa Silva
de Tijimilla; hacienda
que adquirió el Teniente
por adjudicaciones realiza-
das en su favor, de los bienes
dejados por José Rodríguez Ca-
ca y de Angela Cruz Rodri-
guez. - Los compradores han
adquirido la hacienda pagan-
do su valor mediante aporta-
ciones iguales. - Los Linderos
de la Hacienda "Chantag", según
la cláusula tercera del
contrato referido son: - por
el Norte, la Hacienda
Oyambapo; por el Sur,
en parte lote de terreno
de propiedad de los señores
José Benjamín Ríos
Hidalgo y Teresa Velásquez
de Ríos, siendo el lindero
el camino de la Y. - - -



1 hacienda San Javier; por el
2 Oriente, las haciendas "Sisy-
3 pampa" y "San Javier"; y, por
4 el Occidente; por parte el lo-
5 te de terreno Eudilio y José
6 Benjamín Ríos Hidalgo y TERE-
7 sa Delasquez de Ríos; y, por o-
8 tra, quebrada "Guambi" y
9 la Hacienda "Oyambato". -
10 Estos linderos se amplían con
11 lo de terminado en la cláusula
12 sexta del Contrato que en la que
13 dice que "si alguna parte
14 del predio no estuviere com-
15 prendida dentro de dichos
16 linderos esa parte se entien-
17 de también incluida en la cla-
18 sula". La propiedad se declara
19 tra libre de todo gravamen
20 y no está prohibida de ena-
21 jear. Con estos antecedentes
22 los propietarios de la
23 Hacienda mencionada con-
24 vienen en celebrar el con-
25 trato que a continuación
26 consta: - PRIMERA. - La seno-
rita Mercedes Dutoy y la Seño-

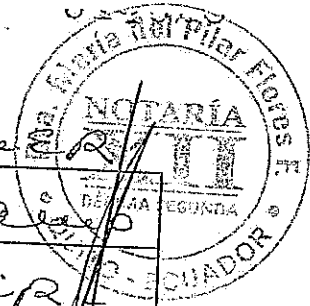
23. Honero Seintimilla de la
24. Doña María Teresa Silva de
25. Seintimilla, libre y notu-
26. ramente, expresan que des-
27. menbrando de la totalidad de
la Hacienda "Changag" de su
propiedad y que queda deter-
minada en los antecedentes
claros y claros en perpetua
emancipación los lotes de terre-
no llamados San Vicente y
Santa Ana, situados por el
número dos del plano de loti-
zación de la Hacienda que se
adjunta a la presente, a los
conyuges Jueguero Juan Fi-
gueroa Bastidas y Doña Lida
García de Figueroa, quienes re-
ceptan dicha ceta por gou-
taria a sus intereses. - SEGUN-
DA. - Los lotes San Vicente y San-
ta Ana que se venden, los dos
tienen una superficie de más
o menos diez hectáreas ochó-
puntas cincuenta y dos ce-
ntésimas y esta superficie se
repartirá por el sorte. a hon



Plano

1 americana, hacia el Oriente
2 te, en parte con lote parte
3 reciente al señor Benjamin
4 Rios, y luego con el lote
5 numero uno de la Hacienda
6 de "Chantag". Por el Sur:
7 Camino que separa la pro-
8 piedad del señor Benjamin
9 Rios, en toda su extension;
10 por el Oriente, Camino
11 que separa los lotes ni-
12 meros tres y numero cua-
13 tro de la Hacienda "Chantag"
14 Occidente, Carretera Tama-
15 yericana (Rancho Oriental).
16 A pesar de lo estipulado
17 las partes expresan que
18 la compra se hace como
19 cuerpo cierto y dentro de
20 los limites indicados. TER-
21 ceros. - El precio pactado
22 entre las partes por el
23 terreno materia de este
24 contrato es el de cinco
25 mil sures que los com-
26 pradores pagan en este





para satisfacción sin tener
 que hacer ningún reclamo
 por este concepto, volviendo
 a decir que el precio es el
 justo, por lo que se man-
 da a toda acción, espe-
 cialmente de lesión por-
 que que cualquier propo-
 ner en contra de los com-
 pradores. - CUARTO.- El terreno
 gozará de las aguas que
 actualmente tiene la hacienda
 y que pertenecen hoy
 a TNERHI a mas de los que
 canales que cualquier ob-
 tener. - En esta forma queda
 establecido este derecho. - En
 cuanto al uso de caminos
 para entrada, los compra-
 dores usaran el que existe
 en la actualidad como de
 propiedad de la hacienda
 y sin ninguna limitación
 y de los que en lo poste-
 rior publicaran estable-
 cerse. - QUINTO.- Las partes

de también la servidumbre,
usos y costumbres activos y
pasivos que existen y exis-
tieran y los vendedores de-
claran que responderán por
el saneamiento por evicción
y que actualmente mantie-
nen un juicio coherente
con el Doctor Patricio Pe-
rez Ullúa, Apoderado del
Juzgador Luis Rodríguez Ló-
pez y de Juana Rodríguez Ló-
pez viuda de Parra que son
los actores, por cuyo moti-
vo está en discusión la pro-
piedad de la hacienda "Chan-
ta", de la que forma parte
el lote que hoy se vende.
Este juicio se tramita en la
Tercera Sala de la Corte
Suprema de Justicia y la
demanda ha sido inscrita
en el Registro de la Propie-
dad. Por este motivo, los
vendedores declaran que
a más de responder por

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:



Sírvase conferirme el pie de la presente solicitud un certificado de hipotecas, gravámenes y ma/s prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia de Pifo, de propiedad de HOMERO Y MARIA VEINTIMILLA, quienes lo adquirieron por compra al señor : ALBERTO RODRIGUEZ, el 15 de enero de 1.970.-

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo a usted mis agradecimientos.-

Atentamente.

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, certifica: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos cuarenta y tres hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio referido en la solicitud, el mismo que está situado en la parroquia Pifo de este Cantón, adquirido por Gabriel Homero y María Antonieta Veintimilla Vela, mediante compra en mayor extensión, al Dr. Alberto Rodríguez Muñoz, el quince de enero de mil novecientos setenta, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el tres de febrero del mismo año; habiendo éste adquirido por herencia del señor José Rodríguez, según partición celebrada el once de octubre de mil novecientos veinticuatro; y por herencia de Angela Cruz, según partición celebrada el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; por estos datos, se encuentra:

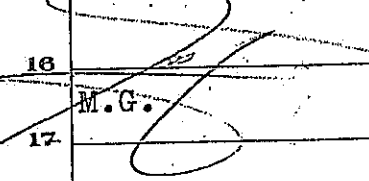
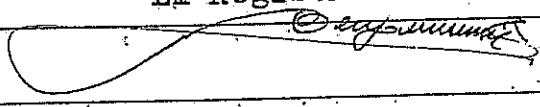
A dojas cuarenta y cuatro, número cincuenta del Registro de Demandas, Tomo ciento tres y con fecha diez de octubre de mil no-

1 ante la Tercera Sala de la Corte Suprema de Justicia, por el Sr.
2 Patricio Pérez Alomía, en su calidad de mandatario de los se-
3 ñores Ingeniero Luis Rodríguez López y Juana Rodríguez López
4 viuda de Barba, en contra de Gabriel Homero y María Antonieta
5 Veintimilla Vela, a fin de que se declaren sin efecto los con-
6 tratos de partición y compraventa suscritos por los demandados
7 y el Dr. Alberto Rodríguez Muñoz, celebrados ante el Notario Don
8 Ulpiano Gaybor Moya, el veintiseis de mayo de mil novecientos
9 sesenta y nueve y el quince de enero de mil novecientos setenta
10 ta respectivamente, y se restituya, como les corresponde a los
11 demandantes como herederos del Dr. Alberto Rodríguez Muñoz.-

12 También se hace constar que el referido predio no está
13 hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión
14 se ha hecho asimismo por igual tiempo.- Entre líneas: los bienes
15 referidos en dichos contratos.- Vela.

16 Quito, a diez de septiembre de mil novecientos setenta
17 y tres, a las nueve a.m.

El Registrador.

18 
19 M.G. 

3.85

EL SEÑOR FIC
DIRECCION
EN COM. NO DE.
M
NO

MR. T

la cal
Señor
contra
que o
a fav
de

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO - titulo de crédito

por \$ 3.850,00

CUENTA

112-1111002 014630

SUB-CUENTA

Nº 25170

EL SEÑOR FIGUEROA BASTIDAS JUAN Y OTRA

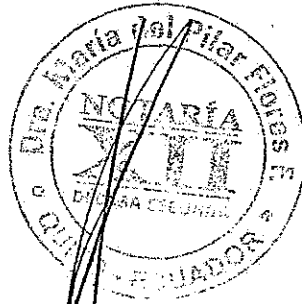
DIRECCION PIFO

ACORDA TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SUQUES, 00/100
EN CONCEPTO DE Alcabala en venta Otga. Maria Antonieta Veinti
milla veia y otros, - por \$ 100.000,00, - Net. Dr.
Nolivos.

QUITO a Septiembre 11 de 1973

[Signature]
DIR. DEPTO FINANCIERO

[Signature]
SECRETARIO



014631

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 1634



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO - ECUADOR

ESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 13 de Stbre... de 1973..

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

POR S/ 1.000,00..

cantidad de UN MIL SUQUES, 00/100.....

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta.....
de otorga Maria Antonieta Veintimilla y otros....
a favor de Ing. Juan Figueroa y Sra.....
..... terreno.....
situado en la parroquia Pifo..... Cantón ... Quito.....
provincia Pcha..... por la cantidad de S/ 100.000,00

Recibí *[Signature]*

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
SECRETARÍA DE REGISTROS

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

IMPUESTO ADICIONAL DEL 1% SOBRE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

014632

POR \$ 1.000,00

Artículo Presupuestaria Nº

Nº 22541

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

RECEBIDO
13 SET 1973

De conformidad con el Art. 1º, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de octubre de 1940 publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 de 1º de Noviembre del mismo año al señor

ING. FIGUEROA BASTIDAS JUAN Y OTRO. adeuda

la suma de UN MIL SUCRES 00/100. por concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$ 100.000,00

valor del contrato de compra-venta del inmueble ubicado en Pifo

otorgado por VEINTIMILIA VELA MARIA ANTONIETA Y OTRO

ante el Notario Dr. Nalivos.

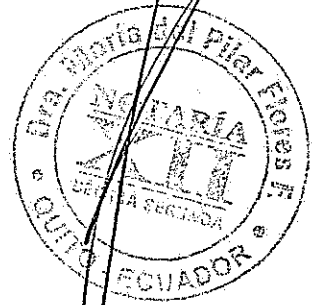
Quito, a 13 de Septiembre de 1973

EL GERENTE

EL INTERVENTOR

EL TESORERO

[Signature]



IR 1356873

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

014633

IX-13/73

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

ING. JUAN FIGUEROA BASTIDAS Y SEÑORA

CONCEPTO DE:

CELEBRACION DE UNA ESCRITURA DE VENTA QUE OTORGA MARIA ANTONIETA VEINTIMILLA Y OTROS EN LA CANTIDAD DE \$ 100.000,00.-

CODIGO	ARO	RUBRO	VALOR
1356873	73	T. FISCALES	1,000,00
1356873	73	T. SALUD	2,00
TOTAL \$/.			15,002,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE
UNICO COMPROBANTE DE PAGO
SON: 100 COMPROBANTES SUCRES. 00/180

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

10021

002

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

014684

Nº 01709 **12**

Por S/. 500,00

Quito, a ___ de ___ de 197___

11 SET. 1970

Recibi de Juan Figueroa B. la cantidad
de quinientos sueres oo/loo sueres

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
segun Aviso No. ___ del notario Dr. ___

que otorga María A. Veintimilla y otros

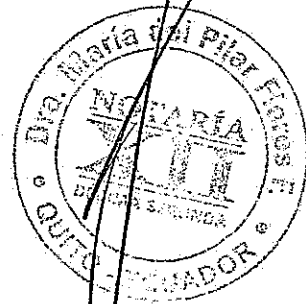
a favor de Juan Figueroa B.

de terreno

situado en la parroquia de Pifo

Provincia de ___

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
CANCELADO
por la cantidad de S/ 100,000,00
[Signature]



367335

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

014635

19 de Septiembre de 1973

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

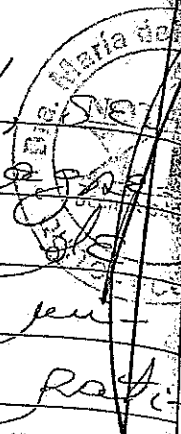
Maria Veintimilla y otro a Ing. Juan Figueroa

De: 20% der Notar \$ 70,50 craátula \$ 50,00 Notaria 12^a

0259

DI/GO	ANO	RUBRO	VALOR
19	73	RECAUDACION DIRECTA	20%
		Notar	\$ 70,50
		craátula	\$ 50,00
		Notaria	12 ^a
TOTAL			5/.

1 los compradores. - Al testol
2 ior Notario, se diquara' a
3 por las demas plausulas
4 testilo. (hasta aqui la pu
5 uenta). - Los comparecientes parti
6 ficen la uuenta inserta, ya uis
7 ma que se halla firmada por
8 el señor Doctor Carlos Silva. - Pa
9 Raal y Organico de la presente
10 Escritura, se observaron los preceptos
11 legales del caso; y, heida que les
12 fue a los comparecientes, por un
13 el Notario. En uentada de ac
14 to, se potifican y firman por
15 uigo el Notario, de todo lo cual
16 doy fe. -



19 Gabriel Menimilla - Maria Juana de Vintimilla

20 17-0180324-808878

17-0180289-15508-A

22 Maria Antonieta Vintimilla Tola

23 17-080292-720414

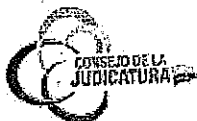
25 Agueda Antistola

25 Lidia de Liguerra

26 17-0119190-826076

17-0268228-066977-A

26 El No-



Factura: 002-002-000033127



20181701012000259

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012000259

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE FEBRERO DEL 2018, (12:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	VENTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VINUEZA PAEZ MILTON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000894830
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-1973
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERNANDO VINUEZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1000894830

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante el Doctor Jaime Nolivós Maldonado Notario de la Décimo Segundo del Cantón Quito, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; en fe de ello y facultada por los artículos 40 y 41 de la Ley Notarial, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de febrero de dos mil dieciocho.


 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Oficio N°, AMZT-DGT-2017-2278
Quito D. M., 19 de junio del 2017
Ticket GDOC., 2017-057922

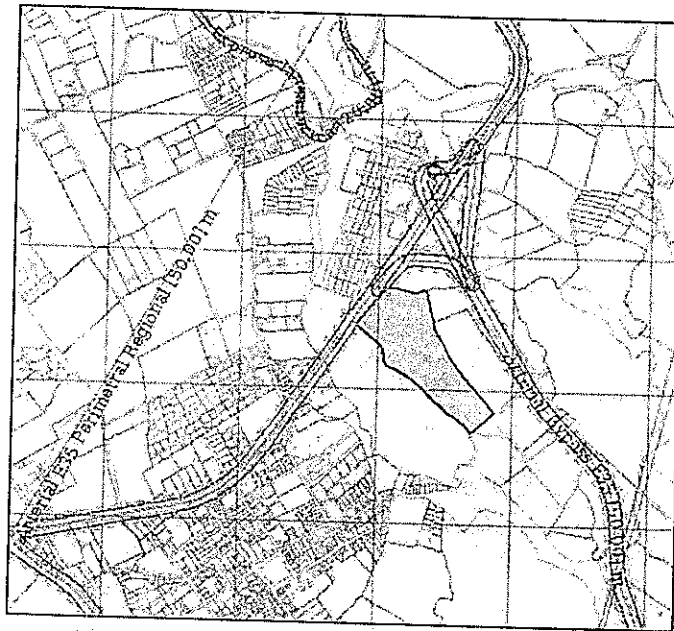
Economista
Raúl Rosero R.
Apoderado especial
Imprenta Mariscal CIA. LTDA.
Presente.-

Asunto.: Predio N° 5030116

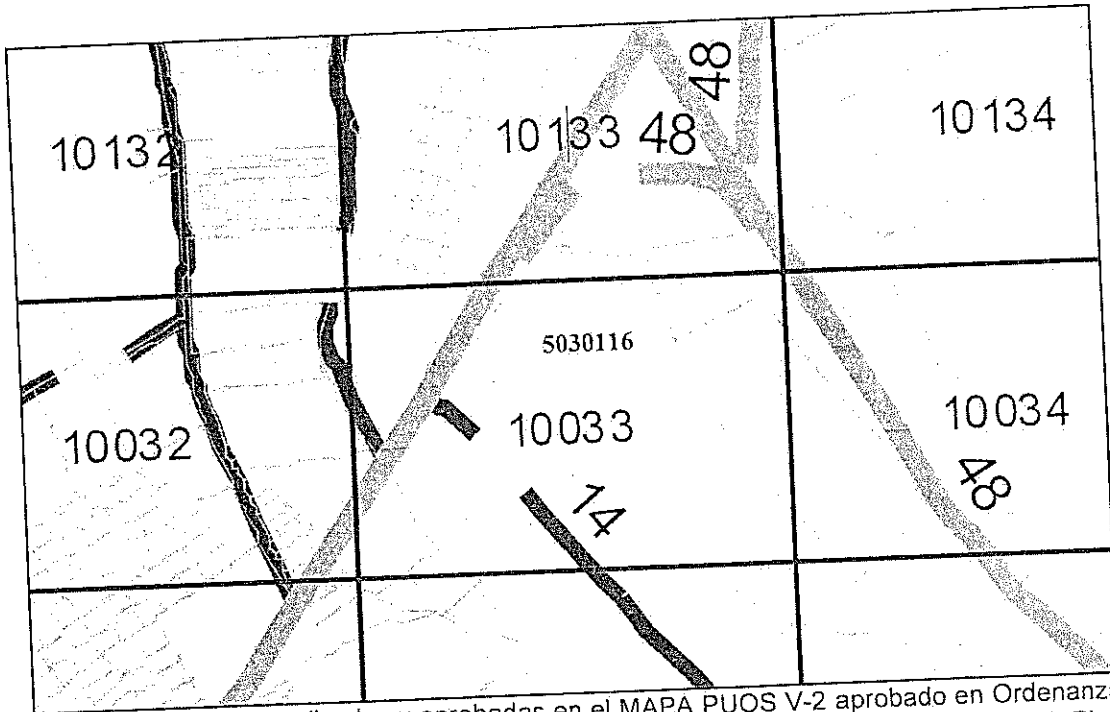
De mi consideración:

En atención al oficio S/N, con fecha de recepción 19 de junio del 2017, referente al predio N° 5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, donde solicita un pronunciamiento en base a la vía colindante en el lado Sur-oeste con el predio en mención. Al respecto:

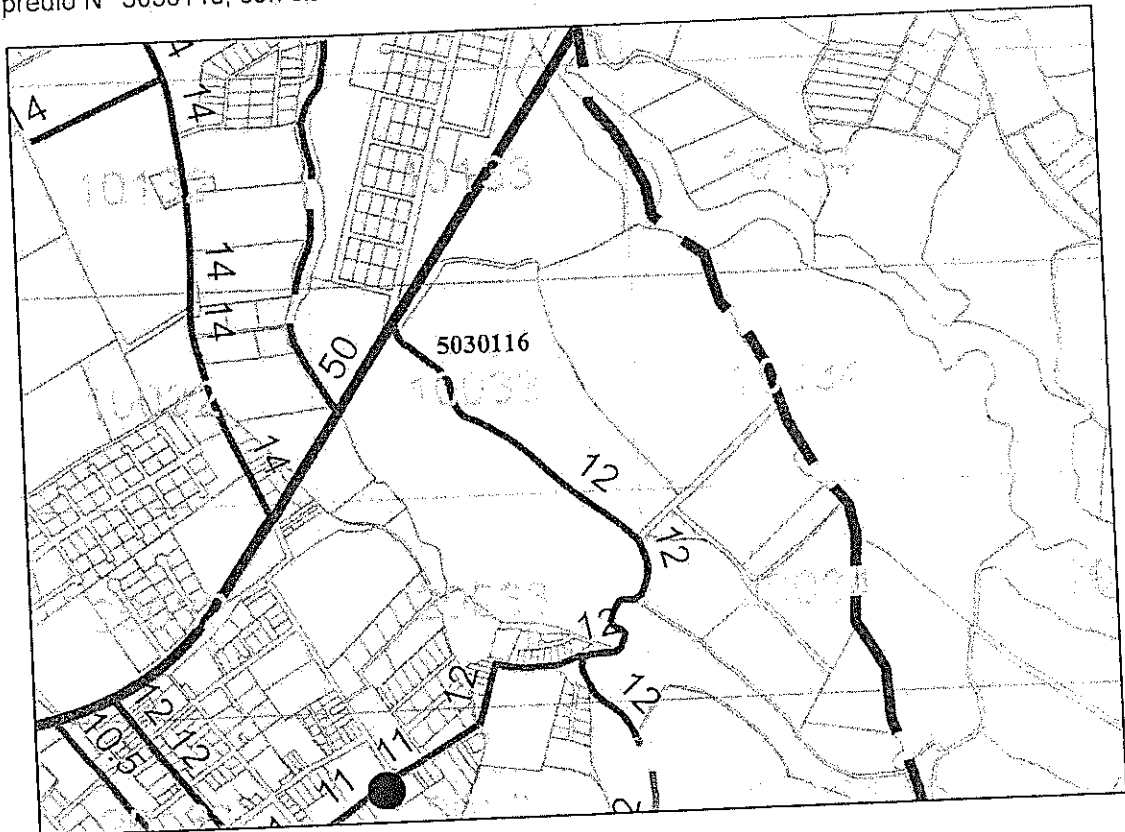
Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitano para el predio N° 5030116, se verifica en MAPAS, referente a vías, que:



El predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001, en cuanto a lo establecido en la Ordenanza vigente N°127 sancionada con fecha 25 de julio del 2016, Ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-2 que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial, se puede verificar que:



Las Modificaciones realizadas y aprobadas en el MAPA PUOS V-2 aprobado en Ordenanza N° 0127, son reformatorias a la Ordenanza N°0171, Ordenanza que aprobó el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encontraba aprobado el MAPA PUOS V-1, de la siguiente manera, referente al predio N° 5030116, con clave catastral N 10033-02-001:



[Handwritten signature]

64



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisados los Sistemas informáticos, las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, el MAPA PUOS V-1 y el MAPA PUOS V-2; me permito informar referente al predio N°5030116, con clave catastral N°10033-02-001, ubicado en el sector de Calluma, parroquia de Pifo, en cuanto a trazados viales, ha pasado por una modificatoria en MAPA PUOS V-2 vigente actualmente, donde se elimina la vía de 12.00m que colindaba en el lindero Sur-oeste del predio en mención.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Bolívar Arévalo G.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Elaborado por:	I. Calderón	TV	2017-06-19	
Aprobado por:	D. Aldeán	TV	2017-06-19	

63
QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBAGO

Oficio N° AMZT-DGT-2017-4276
Quito D. M., 10 de noviembre del 2017
Ticket GDOC.,

Señorita
Abogada
Sara García Carrera.

INSTRUCTORA METROPOLITANA ZONA AEROPUERTO.

Presente.-

ASUNTO: Informe Técnico de Inspección al predio No 5196868
Oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092

De mi consideración:

En atención al oficio No. AMC-UDCMCL-ZAY-2017-092 de fecha 19 de mayo del 2017 suscrito por Abg. Sara García Carrera Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto, ingresado en esta Administración mediante el cual solicita, "... Remítase atento oficio a la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco poniendo en conocimiento el escrito presentado con fecha 04 de mayo de 2017, a fin que se de atención a lo requerido por el Sr. Milton Fernando Vinuesa en su calidad de denunciante dentro del expediente administrativo sancionador signado con el No. 149-2016, y se solicita se sirva asistir a la inspección conjunta señalada para el día martes 30 de mayo del 2017, a las 11h00 al predio No 5556367, luego de lo cual remitirán el correspondiente informe a esta Unidad".

Al respecto, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal informa que el día martes 30 de mayo del 2017 asistió a la inspección conjunta al sector de Calluma, parroquia de Pifo, en la cual se pudo evidenciar la inconformidad de las partes, ya que no existe físicamente ninguna referencia de linderación entre los dos predios, por lo que se solicitó acercarse a la Administración Zonal con documentos que permitan replantear los predios No 5556367 y No 5030116.

- Mediante oficio No 2017-133094 suscrito por el Sr. Econ. Raúl Rosero, apoderado Especial de Imprenta Mariscal quien es propietario del predio No 5030116, ingresa documentación que respalda su criterio, al decir que se respetó los respectivos replanteos viales, además se solicitó que por medio de correo electrónico envíe el levantamiento topográfico georreferenciado con el cual actualizó su catastro y planificó el diseño de Imprenta Mariscal.
- Mediante oficio No 2017-141789, suscrito por la Dra. Fanny Vega, ingresa documentos como planos de fraccionamiento, y un plano planimétrico del predio No 5556367, en el cual se puede visualizar las coordenadas de cada uno de los vértices de los lotes replanteados, cabe indicar que son lotes producto de una división en derechos y acciones.
- Los técnicos de replanteos viales el día 01 de septiembre, realizaron un levantamiento topográfico georreferenciado de la situación actual del sector, basándose en puntos de control georreferenciados colocados en sitio por la Dirección Metropolitana de Catastros.

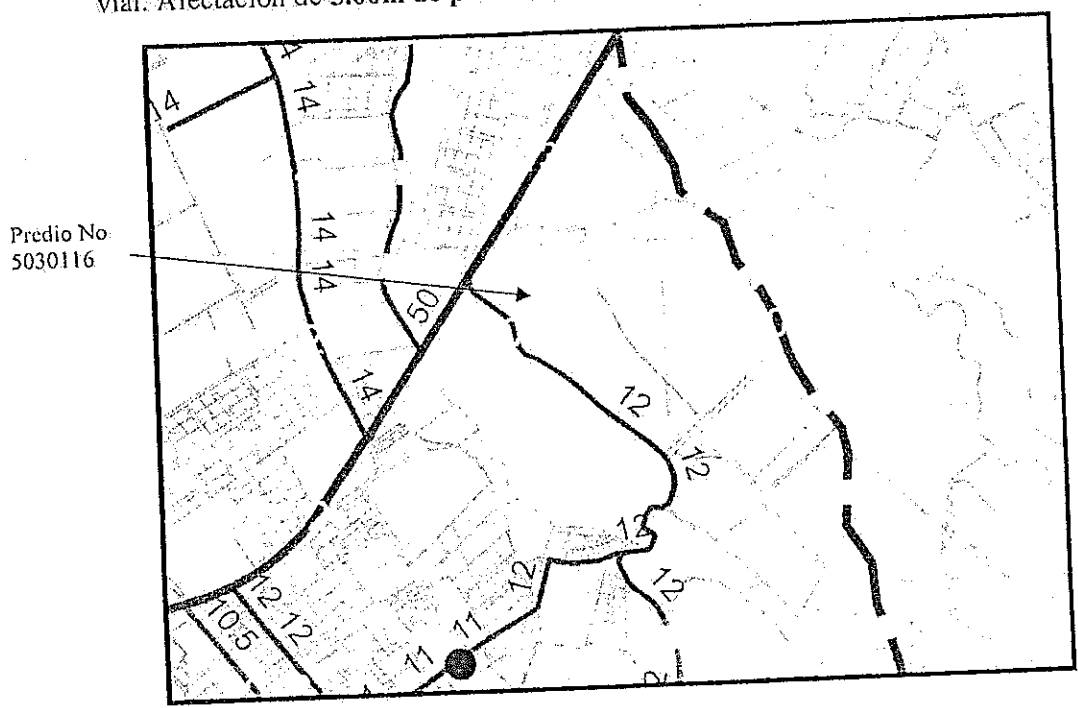
ANALISIS

- La documentación ingresada por el Sr. Arq. Raúl Rosero en lo que se refiere a levantamiento topográfico georreferenciado realizado en mayo del 2010, y plano con el que se solicitó los respectivos permisos de funcionamiento de la Imprenta Mariscal. al

con oficio 599-GC-GU-2010 de fecha 18 de marzo del 2010, se verifica que se no se encuentra respetando la afectación emitida en dicho Informe, en el que se menciona al OESTE: Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de 5.00m de profundidad por todo el frente del predio.

- Además se informa que existe una mal interpretación del Informe Técnico de Replanteo Vial por el propietario del predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal, ya que menciona que la afectación que se respetó fue la que está en el lindero SUR, Calle sin nombre, ancho 12.00metros, Línea de Fábrica a 6.00 metros del eje vial. Afectación 0.80m de profundidad por todo el frente del predio. Siendo la especificada en el lindero OESTE, Calle sin nombre ancho 12.00m. Línea de fábrica a 6.00m del eje vial. Afectación de 5.00m de profundidad por todo el frente del predio.

OESTE



NORTE

- Además se informa, que al implantar el levantamiento topográfico georreferenciado realizado por la Administración Zonal, el predio No 5030116, catastrado nombre de Imprenta Mariscal no se encuentra respetando el lindero ni la afectación implantada en plano Topográfico de Imprenta Mariscal.
- La documentación ingresada por los propietarios del predio No 5556367, se basó en un plano en el cual se encuentran coordenadas de los vértices de cada uno de los lotes que colindan con la vía de 12.00metros en el lado norte del predio, por lo que la Unidad de Territorio y Vivienda realizó la implantación de dichos puntos en la base vial, dando como resultado un ancho mayor que el que se encuentra físicamente entre los dos predios.

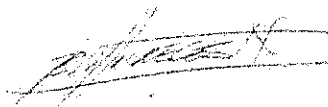
Con estos antecedentes la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta de los predios No 5556367 y No 5030116 los cuales colindan con la vía de 12.00 m, vía que se encuentra aprobada en el MAPA PUOS V1 y separa dichos lotes, revisada la base vial manejada por la Unidad, inspección realizada el día martes 30 de mayo del 2017, levantamientos topográficos realizados por la Administración Zonal Tumbaco, informa:

- El predio No 5030116 catastrado a nombre de Imprenta Mariscal debe replantear su lindero de acuerdo a plano topográfico presentado, y debe modificar la afectación vial

- fecha 18 de marzo del 2010, emitido con una afectación de 5.00 metros por todo el frente del predio ya que actualmente se encuentra con 0.80m de afectación.
- Los propietarios del predio No 5556367 catastrado a nombre de Carmen Eufemia Ríos Velásquez, predio que se encuentra en derechos y acciones, deberán replantear sus linderos en base a plano ingresado y mediante el cual se procedió a realizar este análisis.

Además se informa que según oficio No Mediante oficio No STHV-DMGT-3318 de fecha 27 de junio del 2017, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda ingresado la Administración Zona Tumbaco manifiesta "...que en el MAPA PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías locales constan en los Planes Parciales elaborados por las Administraciones zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el MAPA PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que especifica la sección transversal de esta calle (12,00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle". Por lo que es criterio de la Administración Zonal mencionar que los dos predios se encuentran ocupando espacio público.

Atentamente,


Arq. Juan Bernardo Villacreces N.
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Anexo 1: Oficio No STHV-DMGT-3318

Anexo 2: Expediente completo en 29 fojas útiles.

Anexo 3: 2CD contiene, Plano levantamiento topográfico predio No 5030116, Levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, Planimetría del predio No 5556367, cartografía.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Aldéan	TV	2017-11-10	

Ejemplar 1: AMC Instructora Metropolitana Zona Aeropuerto
Ejemplar 2: AMZT-DGT Archivo Departamental

61

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 0038

Referencia: GDOC-2016-574257

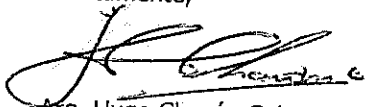
Arquitecto
Fernando Vinuesa Páez
Presente

Señor Arquitecto:

En atención a la solicitud ingresada con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante la cual requiere el pronunciamiento de esta Secretaría sobre la afectación vial por el paso de la vía Perimetral Regional E-35 a la propiedad con clave catastral 10033-02-001 y predio N°. 5030116, ubicada en el sector Calluma, parroquia Pifo.

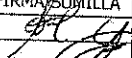
Al respecto, y de acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la propiedad con clave catastral 10033-02-001 y predio N°. 5030116, **ESTA AFECTADA PARCIALMENTE** por el paso de la Vía **PERIMETRAL REGIONAL E-35**, como consta en la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo.

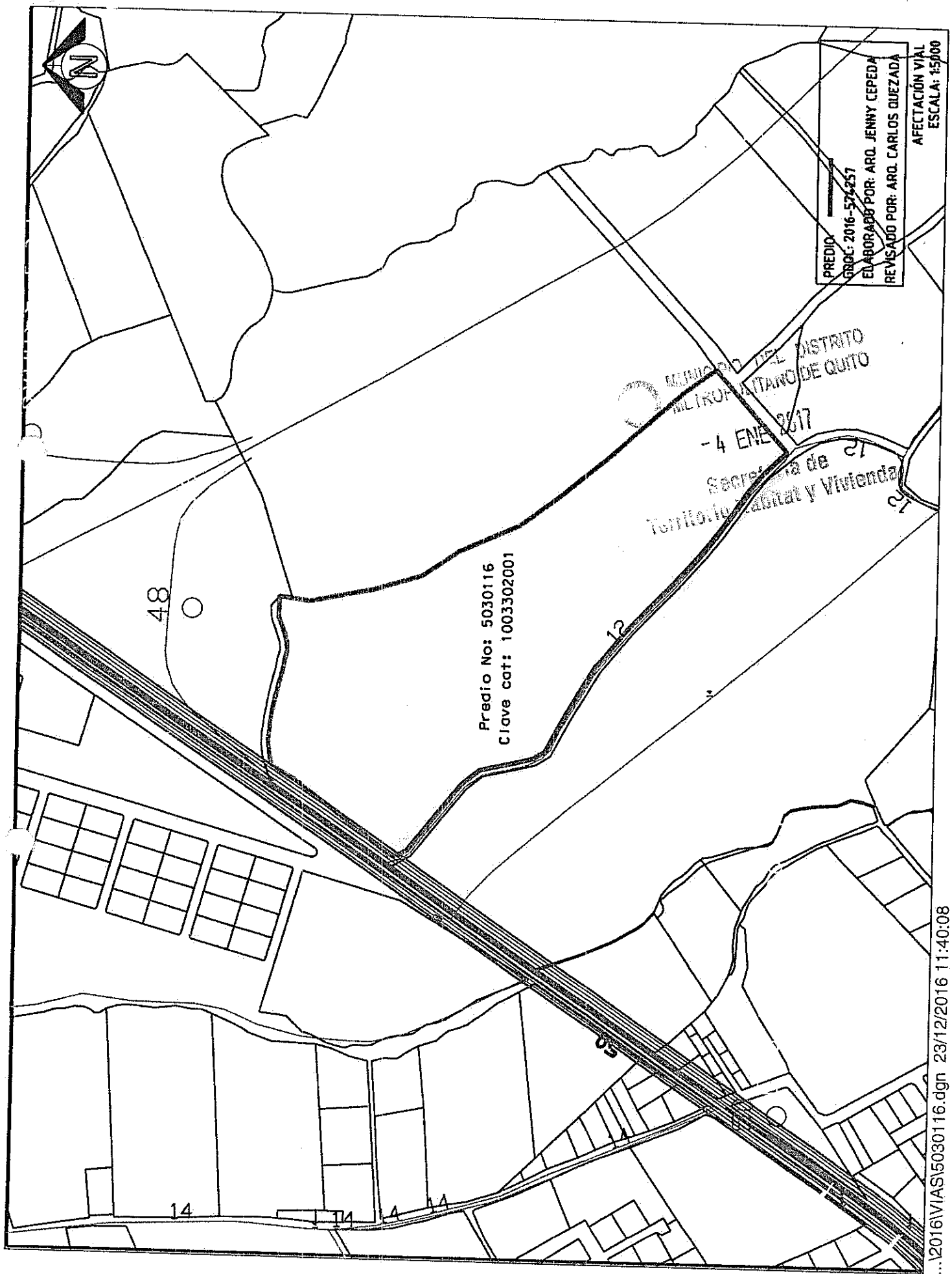
Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Documentación recibida y copia parcial del Mapa PUOS V2 con la afectación del lote.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Jenny Cepeda	2016-12-23	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		



PREDIO:
 GRDC: 2016-574257
 ELABORADO POR: ARO. JENNY CEPEDA
 REVISADO POR: ARO. CARLOS QUEZADA
 AFECTACION VIAL
 ESCALA: 1:5000

MUNICIPIO DEL DISTRITO
 MILIKOMANTANO DE QUITO

- 4 ENE 2017

Secretaría de
 Territorio, Urbanidad y Vivienda

Predio No: 5030116
 Clave cat: 1003302001

4.8

12

14

14

4

14

59

Oficio STHV-DMGT- 3318
DM Quito, 27 JUN 2017
Ticket GDOC N°. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

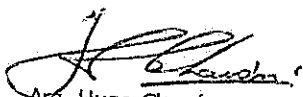
Señor Administrador:

Asunto: Eliminación de la vía de 12.00m del Mapa PUOS V2
Ref. Oficio N°. AMZT-2017-001316

En atención al oficio N°. AMZT-2017-001316 de 02 de junio de 2017, mediante el cual requiere se indique cuales son las razones por las que se eliminó en el Mapa PUOS V2 la vía de 12.00m que colinda con el predio N°. 5030116, con clave catastral N°. 10033-02-001, catastrado a nombre de Imprenta Mariscal CÍA. LTDA., ubicada en el sector Calluma, parroquia Pifo.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que en el Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial consta el Sistema de Autopistas del Distrito Metropolitano y las vías colectoras, las vías locales constan en los mapas de los Planes Parciales elaborados por las Administraciones Zonales, por lo tanto el hecho de que no consten en el Mapa PUOS V2 no significa que se eliminaron, en este caso específico existen informes de Replanteo Vial emitidos por el Área de Gestión Urbana desde el año 2010, en los que se especifica la sección transversal de esta calle (12.00m), por tanto para cualquier habilitación del suelo debe mantenerse esta calle.

Atentamente,

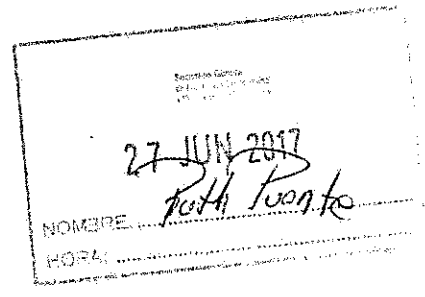

Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborad:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-19	
Revisado:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisado:	Arq. Carlos Espinel			

Jeaneth A.
2017-06-19


27 JUN 2017
Ruth Puente
NOMBRE
FOPAL

58

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

= 8 JUN 2017

Quito,

Oficio STHV-DMGT- 2973

Referencia: GDOC. 2017-064610

Señor
Alfonso Muñoz Peñaherrera
ADMINISTRADOR ZONA TUMBACO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

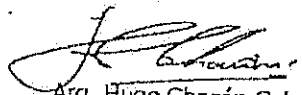
Señor Administrador:

Asunto: Trazado Vial colindante al predio N°. 5030116

Mediante Oficio N°. SG 1305 de 11 de mayo de 2017, el Abogado Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, requiere se emita un informe técnico sobre el trazado vial colindante al predio N°. 5030116 y sus modificaciones.

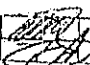
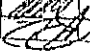
Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite la documentación relacionada con el trazado vial de la calle S/N colindante con el predio N°. 5030116, propiedad de la Imprenta Mariscal, para que la Administración a su cargo emita un informe técnico pormenorizado respecto a las modificaciones viales realizadas en esta calle.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida.

Elaborado:	Luis Jácome		2017-05-24
Revisado:	Arq. Carlos Quetzada		

Jeaneth A.
2017-05-24

57

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Oficio STHV-DMGT- 3480

DM Quito,

3 2017

Ticket GDOC N°. 2017-079645

Economista
Raúl Rosero
APODERADO ESPECIAL IMPRENTA MARISCAL CÍA. LTDA.
Presente

Economista Rosero:

Asunto: Información sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.

En atención a la solicitud ingresada en esta Secretaría con fecha 06 de junio de 2017, mediante la cual requiere copias certificadas de la siguiente documentación:

- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito en la que elimina o modifica la vía de 12.0m que constaba en el Mapa PUOS V1 y consta en el Mapa PUOS V2, según plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.
- Copia certificada de la petición realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367 y los nombres y apellidos de los servidores públicos que han intervenido, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la petición realizada por los herederos Ríos o copropietarios del predio N°. 5556367 a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para eliminar o modificar la calle S/N Sur-Oeste que separa a los predios Nros. 5030116 y 5556367, de existir, en caso contrario se servirán certificar la inexistencia de pedido alguno.
- Copia certificada de la socialización realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en caso de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste.
- Solicita que con precisión se determine la existencia o nó de la calle S/N Sur-Oeste que separa los predios Nros. 5030116 y 5556367.

Al respecto, esta Secretaría manifiesta que no existe Resolución del Concejo Metropolitano de Quito sobre la eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, por cuanto ésta no fue eliminada o modificada; en lo que se refiere a las otras peticiones, no es posible entregar copias certificadas porque no existen documentos sobre pedidos de eliminación o modificación de la calle S/N Sur-Oeste, así como de socialización por parte de esta Secretaría.

En lo que se refiere a la existencia de la calle S/N Sur-Oeste, ésta se encuentra en pleno funcionamiento, y deberá coordinar con la Administración Zonal Tumbaco para la ejecución del replanteo vial.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Carpeta con documentación recibida.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-23	
Revisión:	Dr. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisión:	Arq. Carlos Espinel			

56

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

ALCALDÍA

25 SEP 2017

Quito,

Oficio No. STHV-DMGT

5392

Ref.: GDOC 2017-136653

ASUNTO: Afectación vial predio 5556367

Señora
Elisa Cárdenas Osorio
Presente

Señora Cárdenas:

En atención a la solicitud GDOC 2017-136653, mediante la cual requiere se determine la existencia o no de afectaciones de proyectos viales en el predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001, ubicado en el sector Chantag-Calluma parroquia Pifo.

Al respecto y de acuerdo al Mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento Vial que forma parte de la Ordenanza Metropolitana No. 127, modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0041, del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, la Secretaría de Territorio manifiesta que el terreno con predio No. 5556367, clave catastral No. 10033-03-001 se afecta parcialmente con la Vía E-35 Perimetral Regional y con la línea de intención vial de 14,0 m como consta en la copia parcial del plano proporcionado por la Dirección de Políticas de Planeamiento.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	GT	2017-09-21	
Revisado por:				

Eugenia S.
2017-09-21

55

SECRETARÍA DE
TERRITORIO
ALCALDÍA

Quito

Oficio N° STHV-DMGT- 0818

Referencia: GDOC-2017-001194

Señor
Andrés Andrango Caiza
Presente

Señor Andrango:

En atención a su escrito de fecha 3 de enero de 2017 mediante el cual manifiesta:

Con Informe de Observaciones del Proyecto Técnico de Subdivisión No. 2016-577612-sub-ord-01 de fecha 2016-12-06, se señala:

a) **ORDENANZA ANEXO 1; LMU10 (ORD. 156 Y REFORMA ORD. 433) NUMERAL 1
DETALLE
REQUISITOS GENERALES**

1. *ADJUNTAR MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, EN IMPRESO Y EN DIGITAL.*
2. *REVISAR LOS LINDEROS Y DEFINIR LA ORIENTACIÓN TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA Y EN EL PLANO, AL IGUAL QUE EN EL FORMULARIO, ES DECIR, NORTE, SUR, ESTE, OESTE.*
3. *ACTUALICE EN LA TARJETA DE LA LÁMINA LA FECHA EN LA QUE ENTREGA LA LÁMINA CORREGIDA.*

b) **INFORME JURÍDICO**

DETALLE, ES NECESARIO ADJUNTAR UN INFORME EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA DONDE SE EMITA UN CRITERIO TÉCNICO CON RESPECTO A LA SUBDIVISIÓN DE ESTE LOTE, PARA DEFINIR SI DEBE O NO DEJAR EL ÁREA VERDE O A SU VEZ CONTRIBUIR CON EL VALOR DEL AVALÚO CATASTRAL, EN VISTA DE QUE HAN CAMBIADO LAS DISPOSICIONES SOBRE ESTE TEMA, CON LAS ÚLTIMAS REFORMAS DEL COOTAD."

CONSULTA Y SOLICITUD

- 1.- *Si la Ordenanza Metropolitana No. 0156, no dispone los requisitos solicitados en los puntos 1 y 3 de la Analista responsable de las observaciones de la Entidad Colaboradora CAE-P, ¿Estamos obligados a cumplir estos requisitos o no?*
- 2.- *Si la realidad de un inmueble consta diferente orientación, esto es los linderos de la escritura y del levantamiento topográfico georeferenciado ¿Cuál es la orientación que debe constar en los planos?*
- 3.- *Solicito muy comedidamente se emita un informe con respecto a la subdivisión en trámite, constante en 19 fojas, 2 planos y 1 CE, esto con respecto a la contribución de áreas verdes o su equivalente.*

CRITERIO TÉCNICO

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda luego de revisar la documentación presentada le informa:

- 1.- La Entidad Colaboradora debe solicitar únicamente los requisitos establecidos en norma.
- 2.- En el plano de subdivisión el lote debe mantener la orientación constante en la Escritura de compra venta.

Quito, julio 10 del 2017

54

Señor
ADMINISTRADOR ZONA VALLE DE TUMBACO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Por el presente solicito y pido el informe técnico de replanteo vial y la ejecución del replanteo de la calle s/n Sur-Oeste que separa los predios 5030116 y 5556367 colindantes a las propiedades de Imprenta Mariscal Cía. Ltda. y Ríos Velázquez María Laura y otros, para el replanteo se tomara muy en cuenta los Oficios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda No. STHV-DMGT-0038 de fecha 4 de enero del 2017 en el que se adjunta una copia parcial del plano proporcionado por la Dirección Metropolitana de Políticas de Planeamiento del Suelo, de acuerdo al Mapa PUOS V2, y Oficio No. STHV-DMGT-3480, de fecha 3 de julio del 2017, cuyas copias adjunto y la documentación para el replanteo ya se entregó en la Administración en los pedidos anteriores (Informe Técnico de Replanteo Vial de fecha 14 de octubre del 2016, Oficio No. AMZT-2016-4285, Ref. Ticket Gdoc No. 2016-531387 y Oficio No. AMZT-DGT-2017-2278, de fecha 19 de junio del 2017, Ticket Gdoc No. 2017-057922), con la ejecución del replanteo y el informe técnico de replanteo vial quedarán corregidos el Informe y Oficio anteriores.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Eco. Raúl Rosero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL CÍA. LTDA.

12 JUL 2017 11:44



Adj. Copia de los Oficios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

53

Quito, julio 06 del 2012

Señor Arquitecto
René Vallejo
**SECRETARIO METROPOLITANO
DE TERRITORIO HABITAD Y VIVIENDA**
Presente

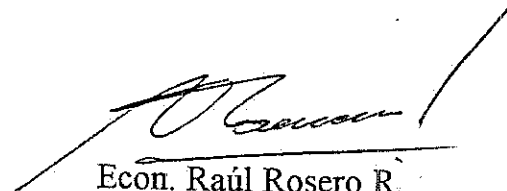
De mi consideración:

Por el presente solicito muy comedidamente se digne autorizar y designar a un funcionario de la Secretaría, para que en apego a la disposición del Art. 24 de la Ordenanza No. 172, se realice conjuntamente con los funcionarios de la Administración de Tumbaco, la definición y replanteos viales correspondientes a las calles colindantes a mi propiedad, ubicadas en el sector Chaupi Chantag, de la parroquia Pifo de este Distrito.


Este pedido lo realizamos en vista de que existe inconvenientes con los propietarios de predios colindantes, y especialmente porque las vías se están abriendo las que conectan con la Av. Interoceánica y por el ensanchamiento de la carretera Pifo el Quinche.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Econ. Raúl Rosero R.
APODERADO ESPECIAL
IMPRESA MARISCAL S.A.

2012-069800

SECRETARÍA METROPOLITANA DE TERRITORIO HABITAD Y VIVIENDA
Hojas:
06 JUN 2012


3988 - 116
3952 - 300
Ext - 13741

apa sin nombre

irbe una descripción para tu mapa.

S 0° 12' 57.6"

W 78° 19' 56.64"

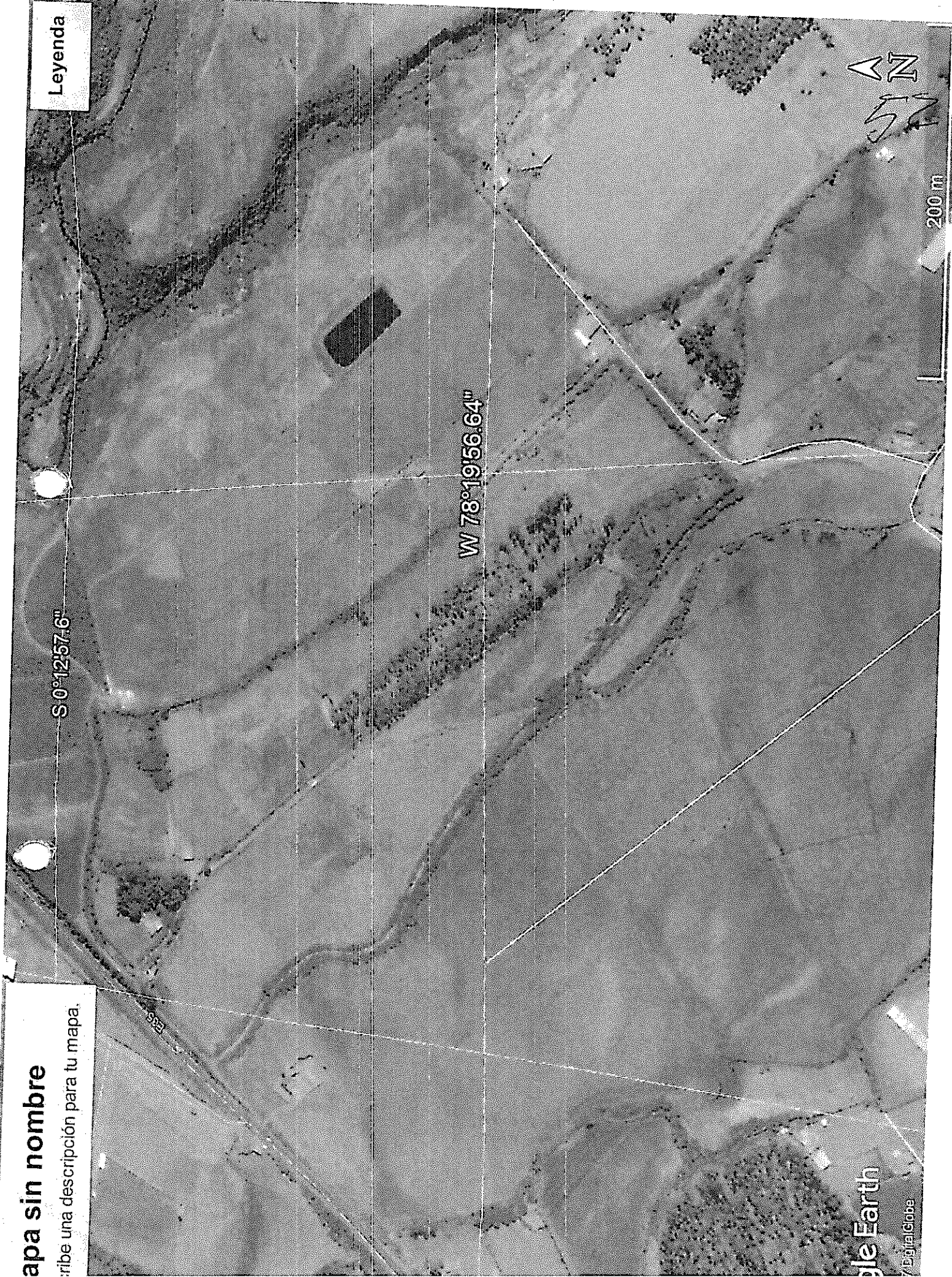
Leyenda

le Earth

Digital Globe



200 m



apa sin nombre

cribe una descripción para tu mapa.

S-0°12'57.6"

W 78°19'56.64"

S-0°13'23.52"

Leyenda

le Earth

Digital Globe

200 m



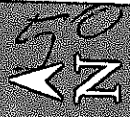
apa sin nombre

cribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

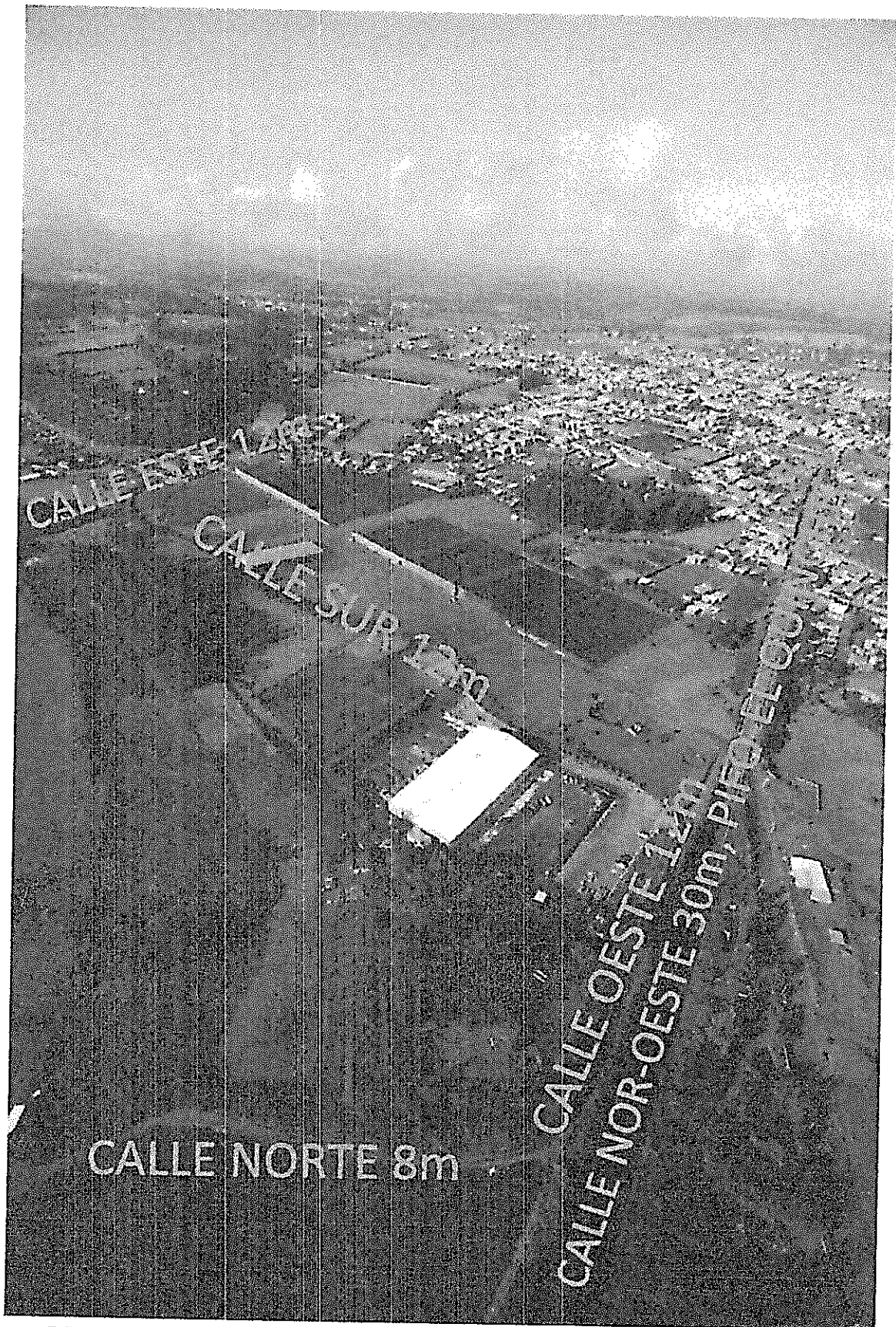
le Earth

© Digital Globe

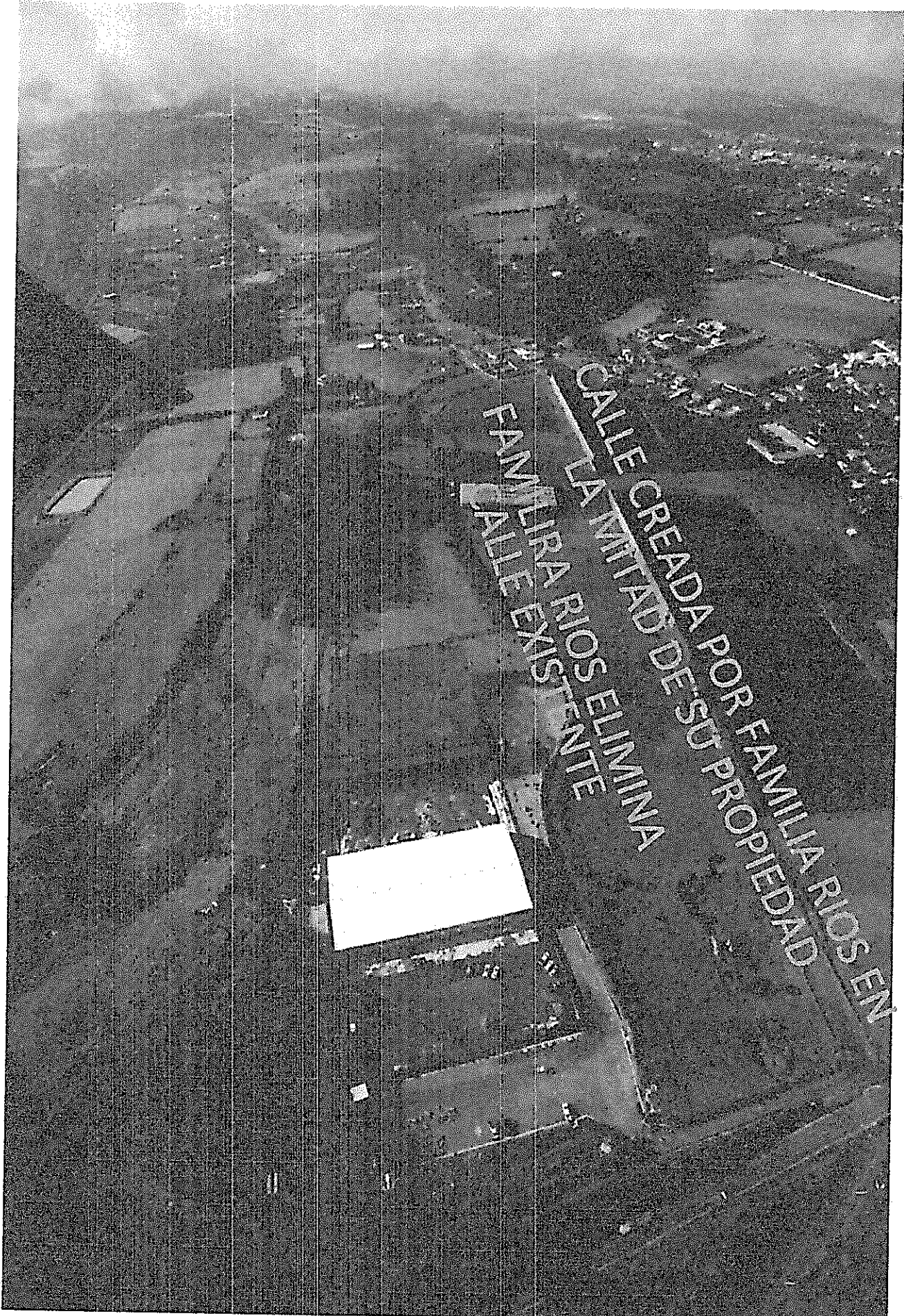


60 m





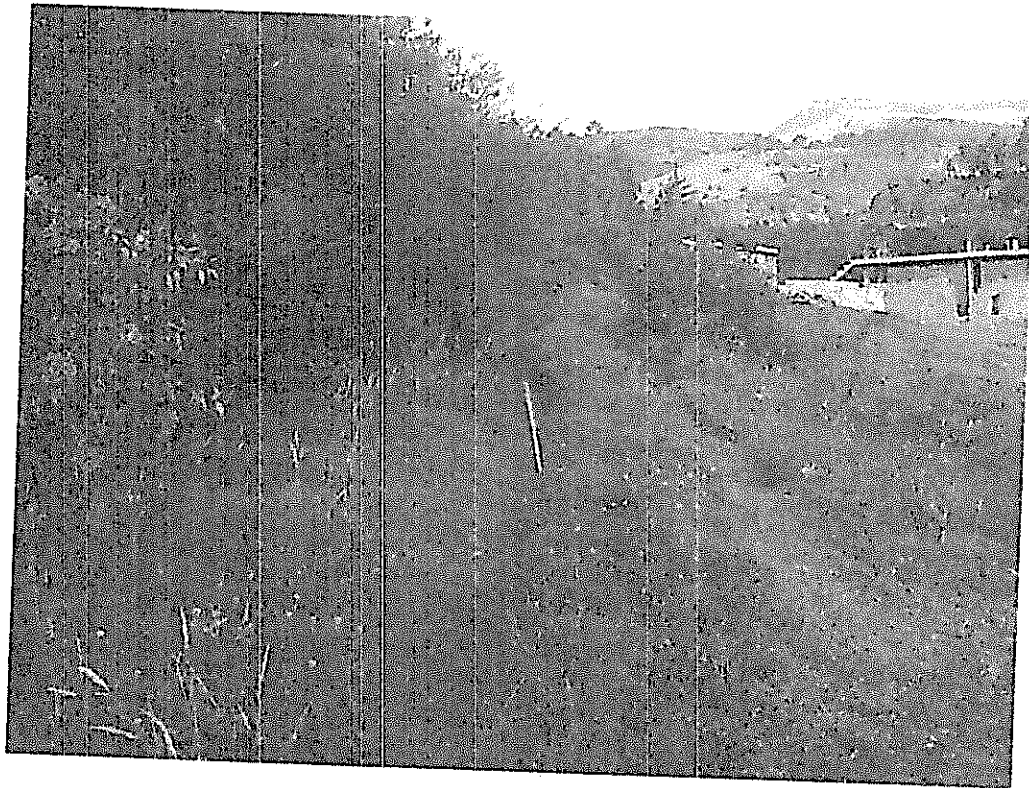
**CALLES EXISTENTES COLINDANTES A IMPRENTA MARISCAL
MÁS DE 22 AÑOS**



CALLE CREADA POR LA FAMILIA RIOS EN MEDIO DE SU PROPIEDAD Y
CALLE ELIMINADA POR LA MISMA FAMILIA



**FOTO 1. LINDERO CERCA VIVA Y REPLANTEO CON ESTACA COLOCADA POR TOP. R. GUALOTO
CALLE DE SEPARACIÓN ENTRE INMUEBLE DE IMPRENTA MARISCAL Y FAMILIA RÍOS**



**FOTO 2. LINDERO CERCA VIVA Y REPLANTEO CON ESTACA COLOCADA POR TOP. R. GUALOTO
CALLE DE SEPARACIÓN ENTRE INMUEBLE DE IMPRENTA MARISCAL Y FAMILIA RÍOS**



FOTO 3. ESTADO NATURAL DEL TERRENO ACCESO ORIGINAL



FOTO 4. LINDERO CERCA VIVA Y REPLANTEO CON ESTACA COLOCADA POR TOP. R. GUALOTO

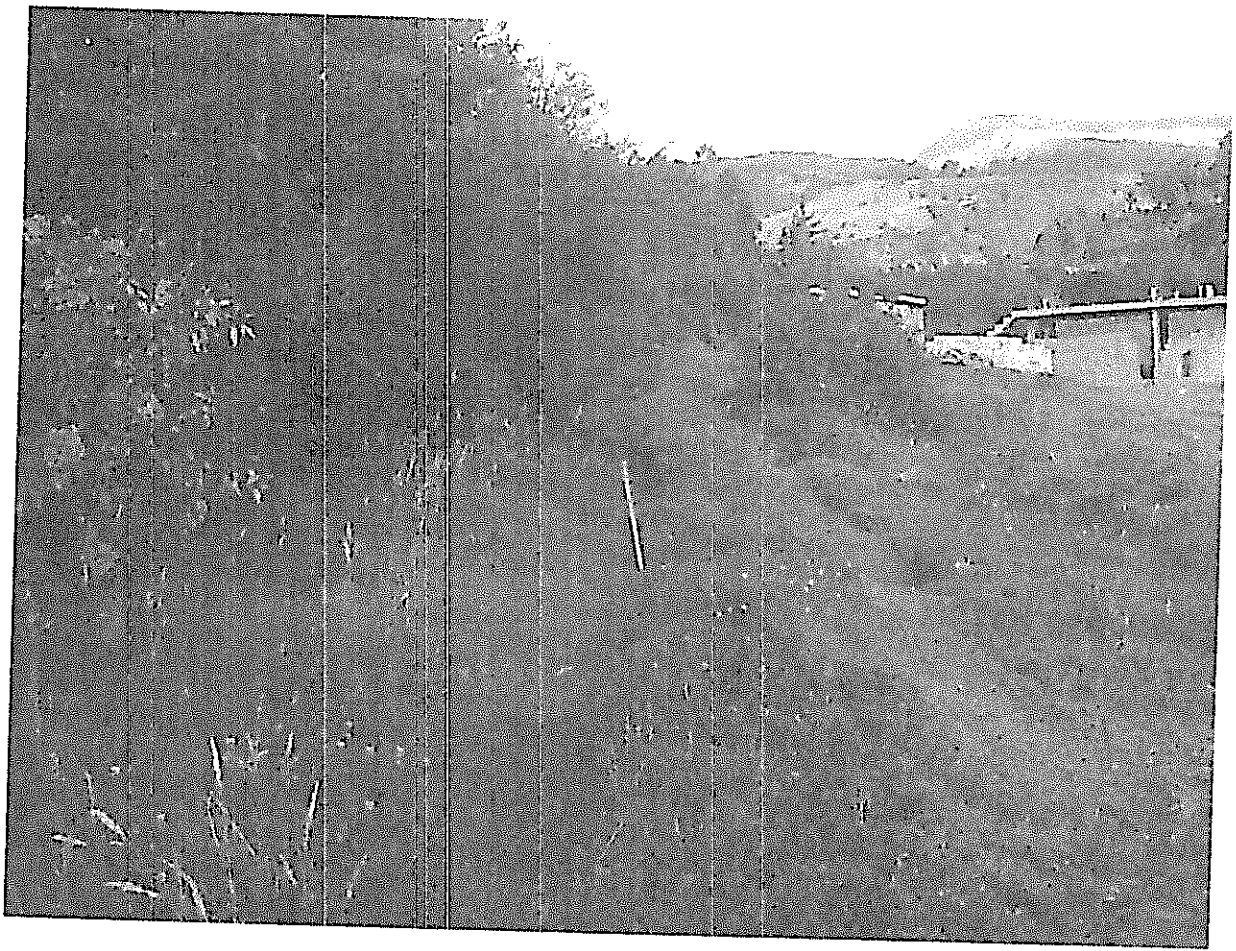


FOTO 5. LINDERO CERCA VIVA Y REPLANTEO CON ESTACA COLOCADA POR TOP. R. GUALOTO



FOTO 6. MOVIMIENTO DE TIERRA CON RESPETO DEL LINDERO ORIGINAL CON LA CALLE



FOTO 7. MOVIMIENTO DE TIERRA CON RESPETO DEL LINDERO ORIGINAL CON LA CALLE



FOTO 8. INGRESO TERMINADO CANAL RECOLECTOR DE AGUAS Y LINDERO ORIGINAL CON LA CALLE

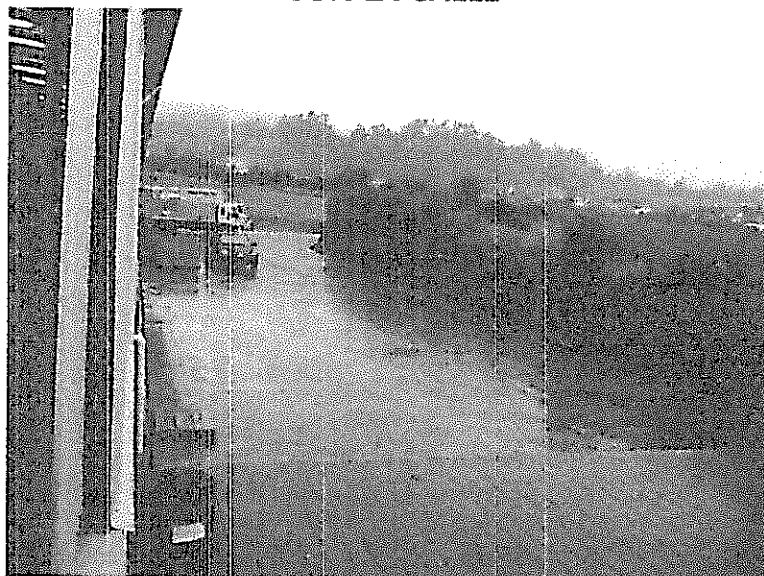


FOTO 9. INGRESO TERMINADO CANAL RECOLECTOR DE AGUAS Y LINDERO ORIGINAL



FOTO 10. LINDEROS ORIGINALES, CALLE DE SEPARACIÓN DEL INMUEBLE COLINDANTE, CALLE INTEROCEÁNICA Y VÍA OESTE DE ACCESO

42



FOTO 11. LINDEROS ORIGINALES, CALLE NORTE, CALLE INTEROCEÁNICA Y VÍA OESTE DE ACCESO

41

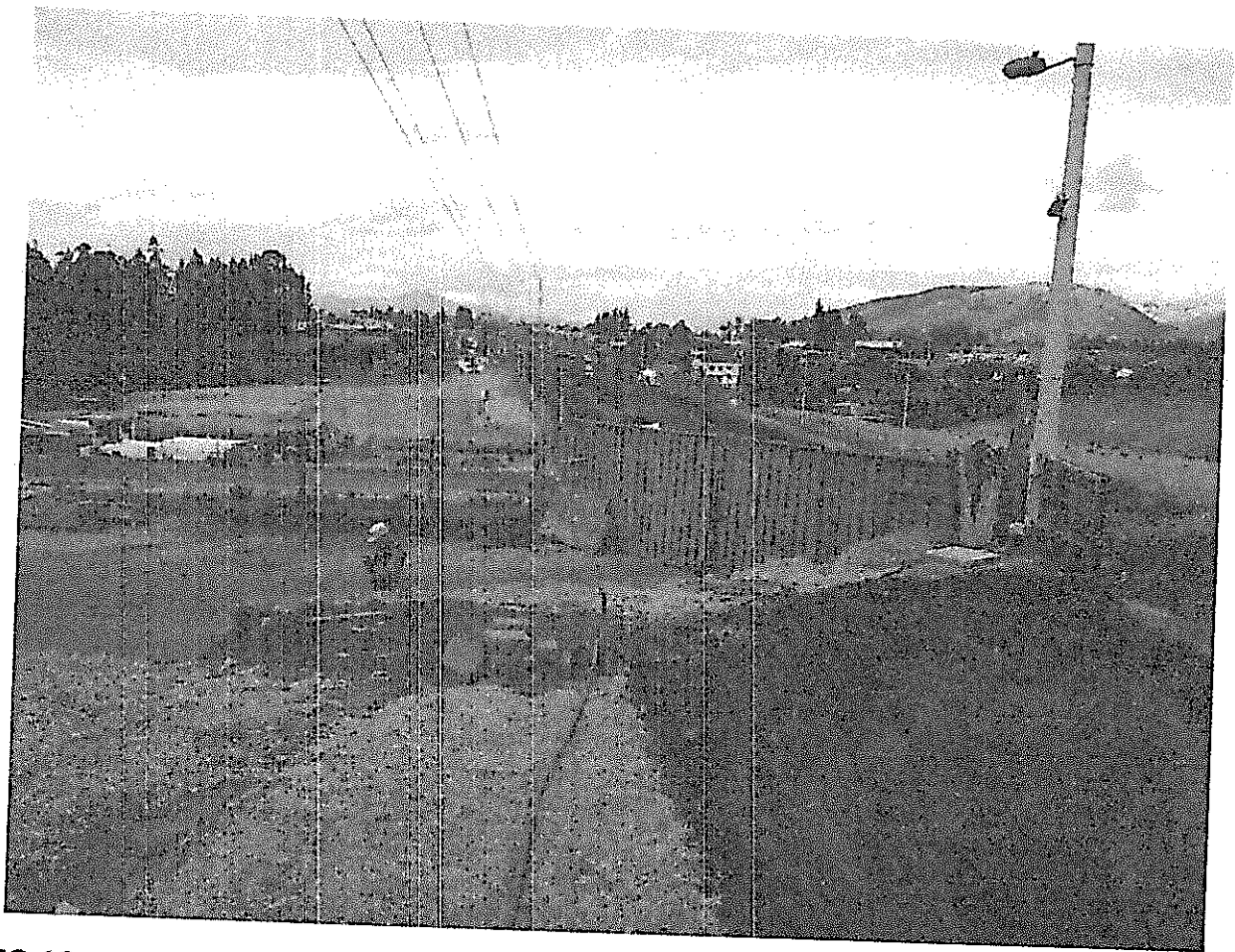


FOTO 12. ENSANCHAMIENTO CALLE INTEROCEÁNICA Y ELIMINACIÓN DE CALLE OESTE



FOTO 13. ELIMINACIÓN DE LINDEROS. RETIRO DE ADQUIN PARA ABRIR...

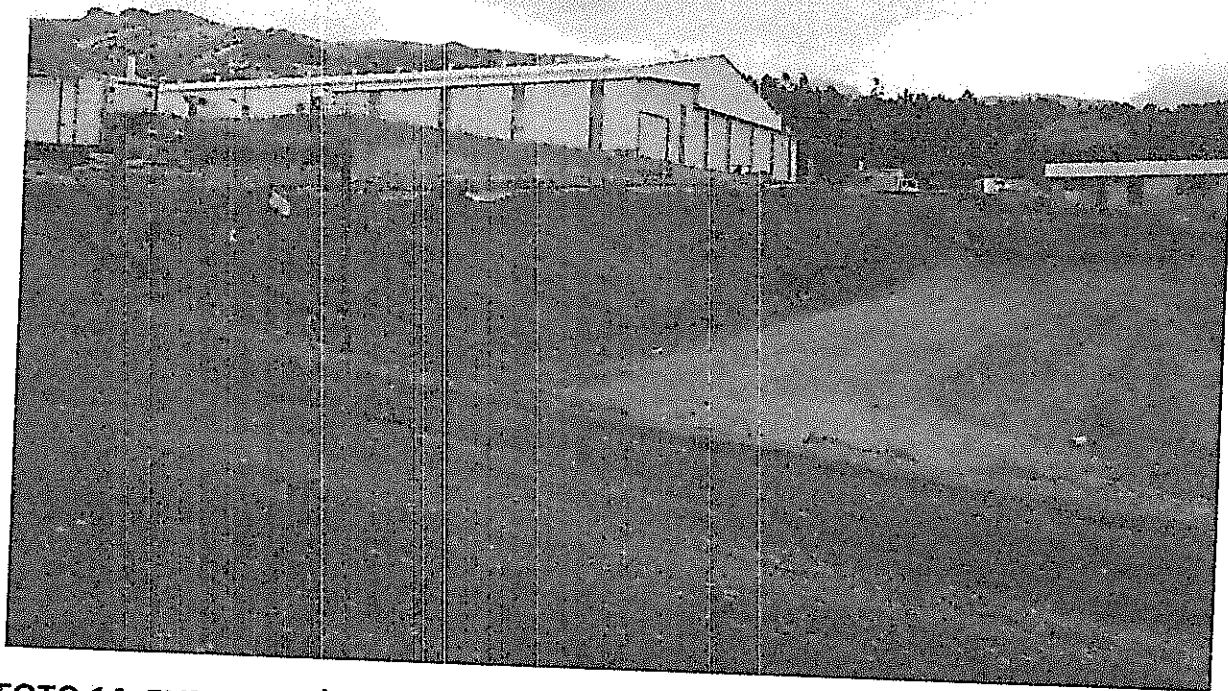


FOTO 14. ELIMINACIÓN DE LINDEROS Y MOVIMIENTO DE TIERRA FAMILIA RÍOS

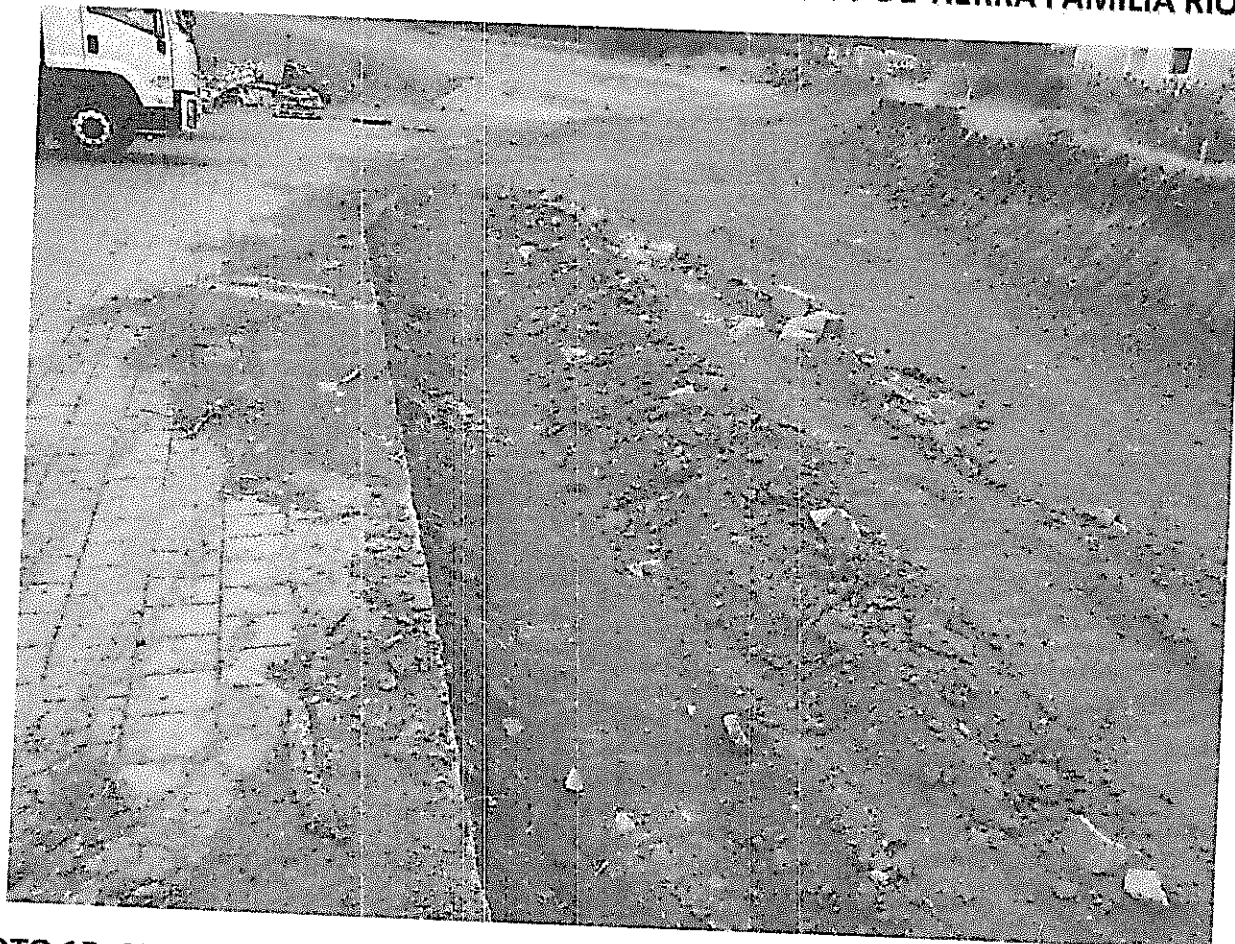


FOTO 15. APERTURA DE CALLE SUR 12 METROS SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS



FOTO 16. APERTURA DE CALLE SUR 12 METROS SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS

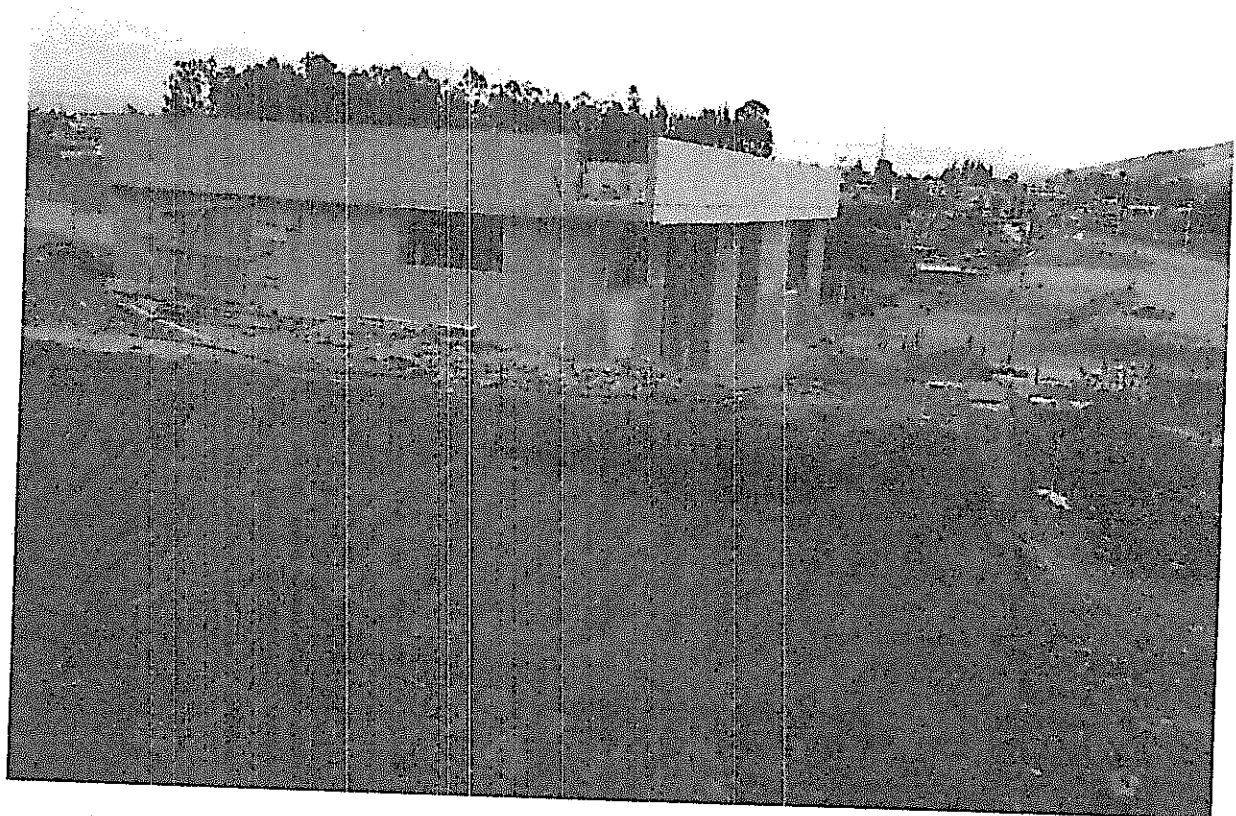


FOTO 17. APERTURA DE CALLE SUR 12 METROS SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS,

NIVELES DE LA VÍA Y CASA...



FOTO 18. APERTURA DE CALLE SUR 12 METROS SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS, NIVELES DE LA VÍA Y CASA CONSTRUIDA

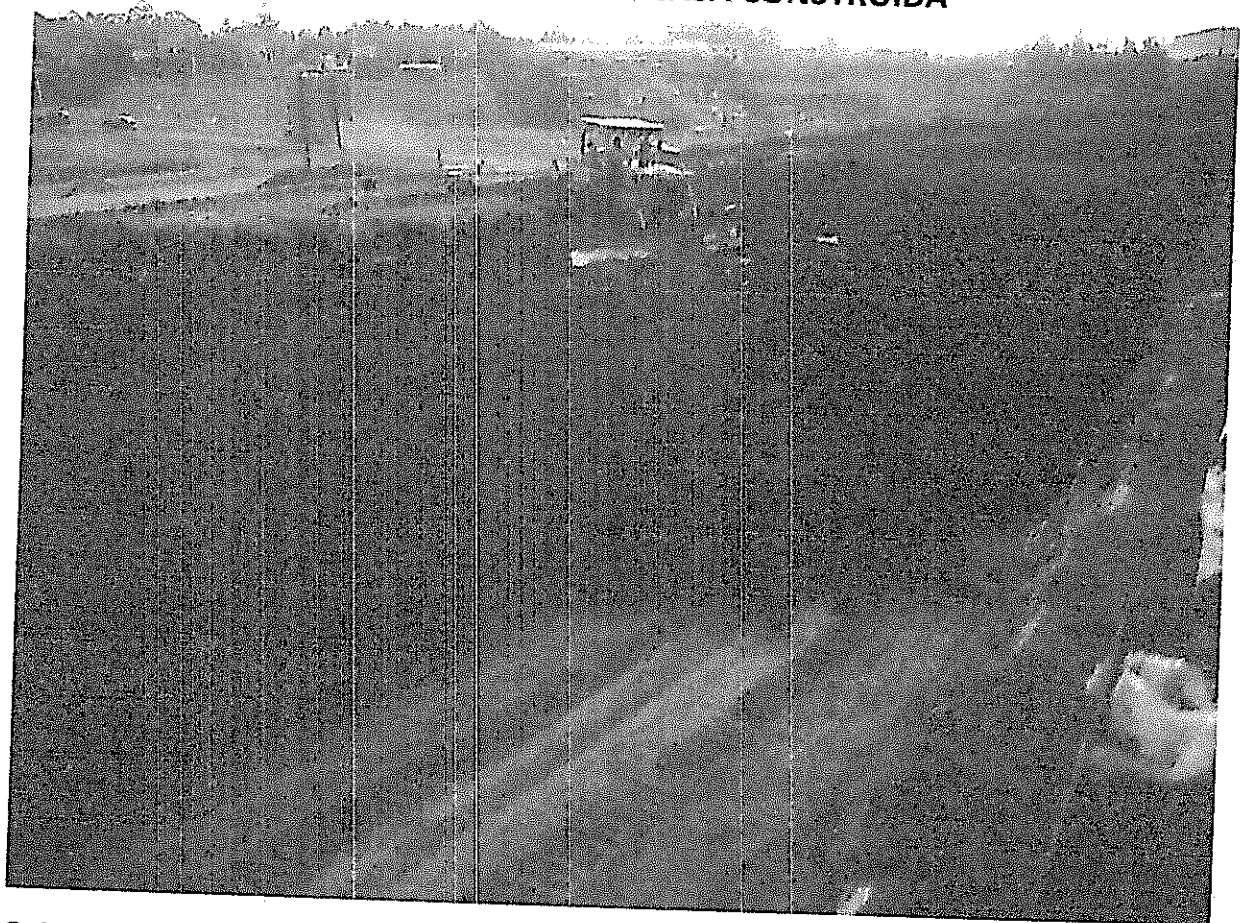
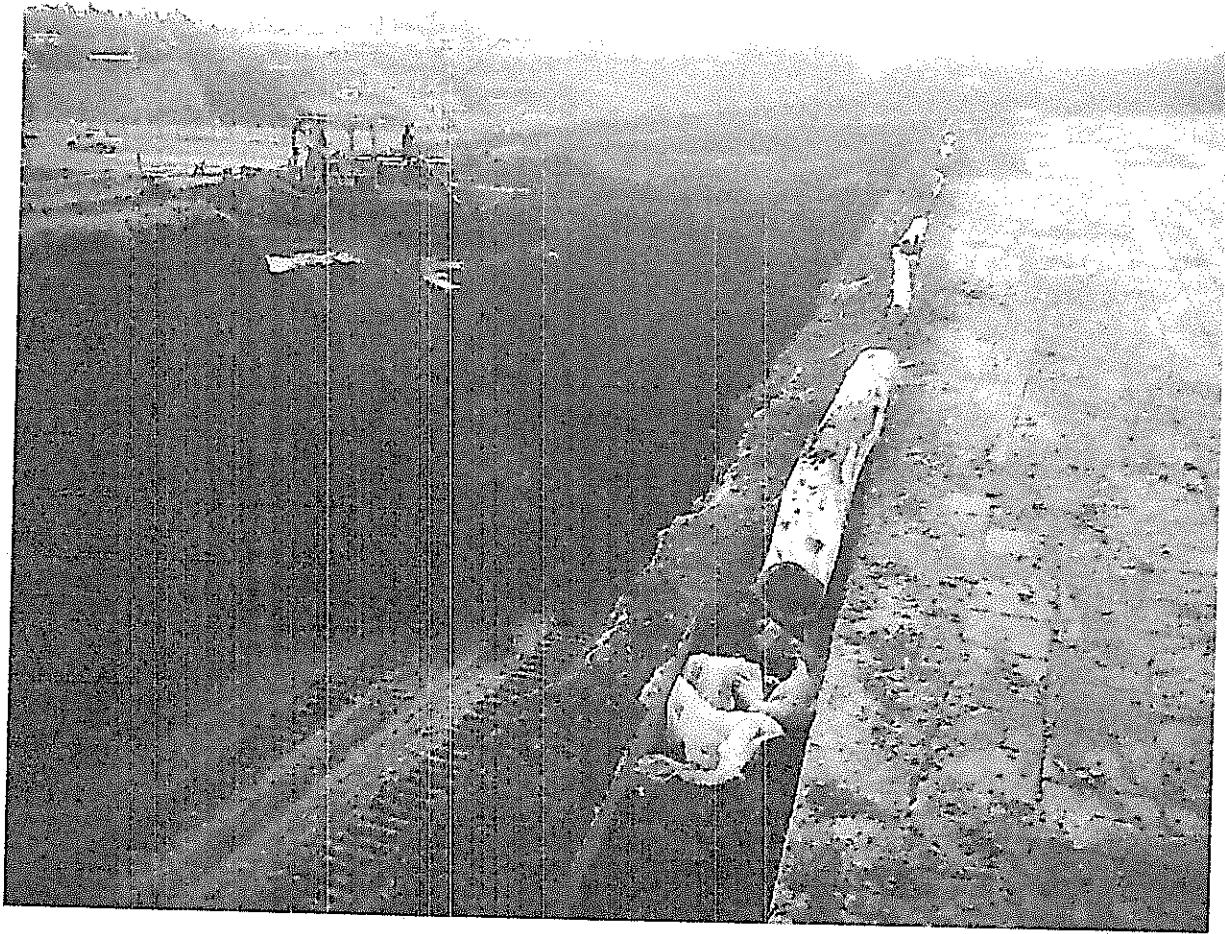


FOTO 19. CALLE SUR ABIERTA DE 12 METROS QUE SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS, RELLENO DE VÍA REALIZADO

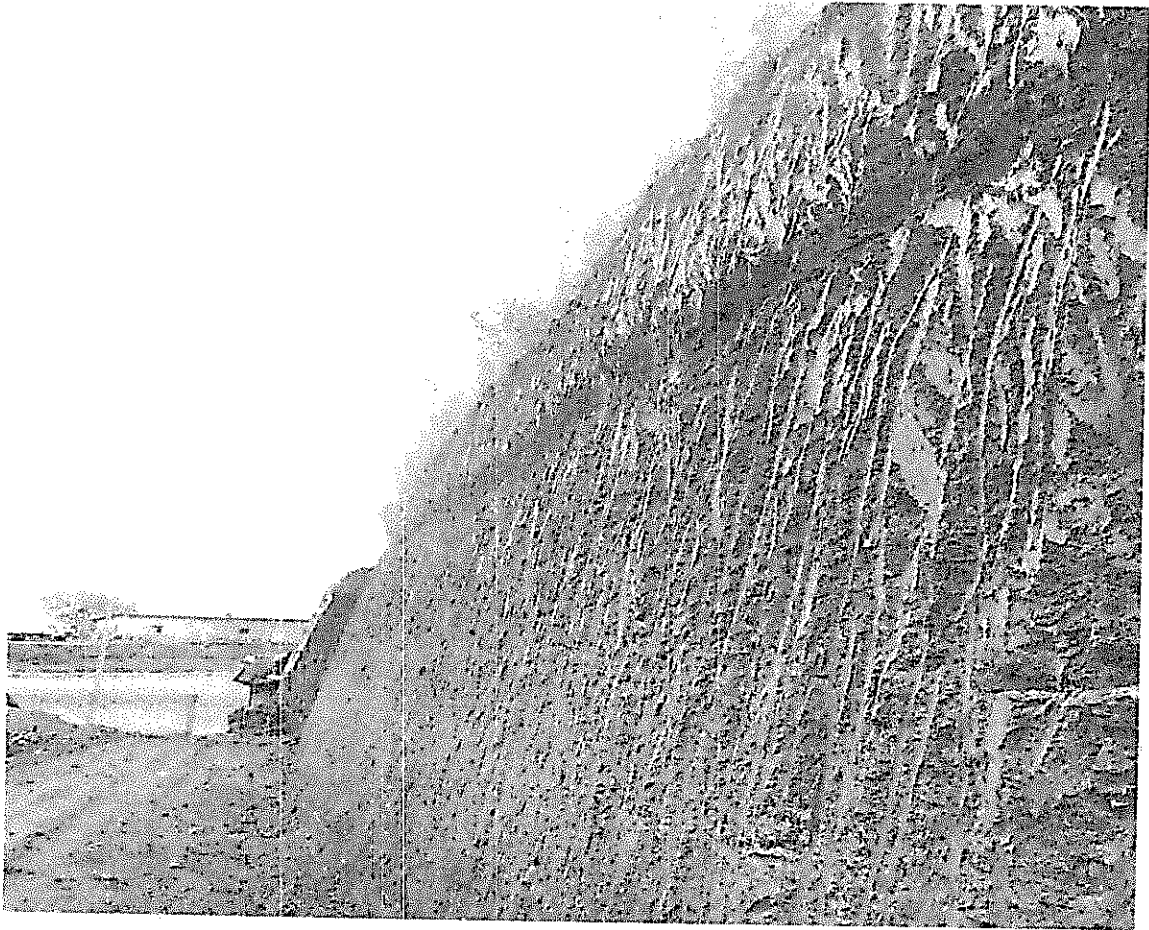


37

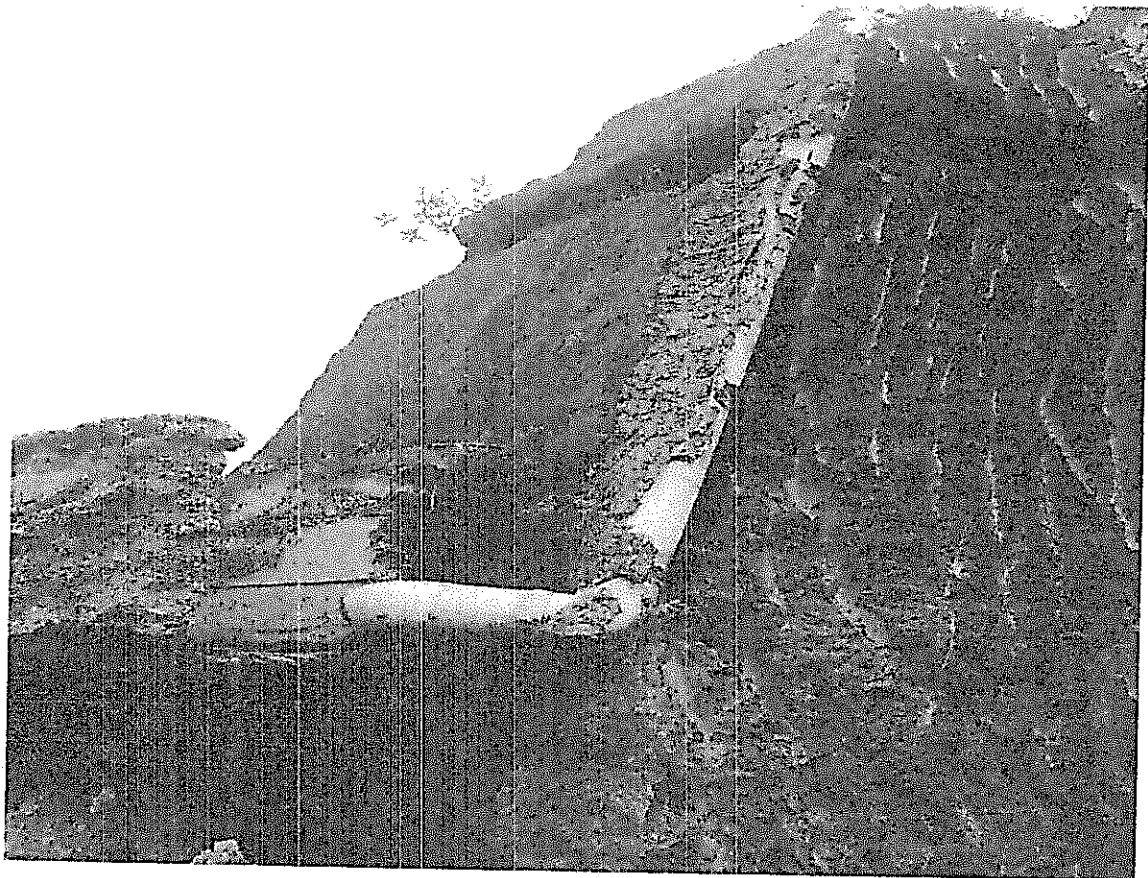
FOTO 20. CALLE SUR ABIERTA DE 12 METROS QUE SEPARA IMPRENTA Y FAMILIA RÍOS, RELLENO DE VÍA REALIZADO POR FAMILIA RÍOS



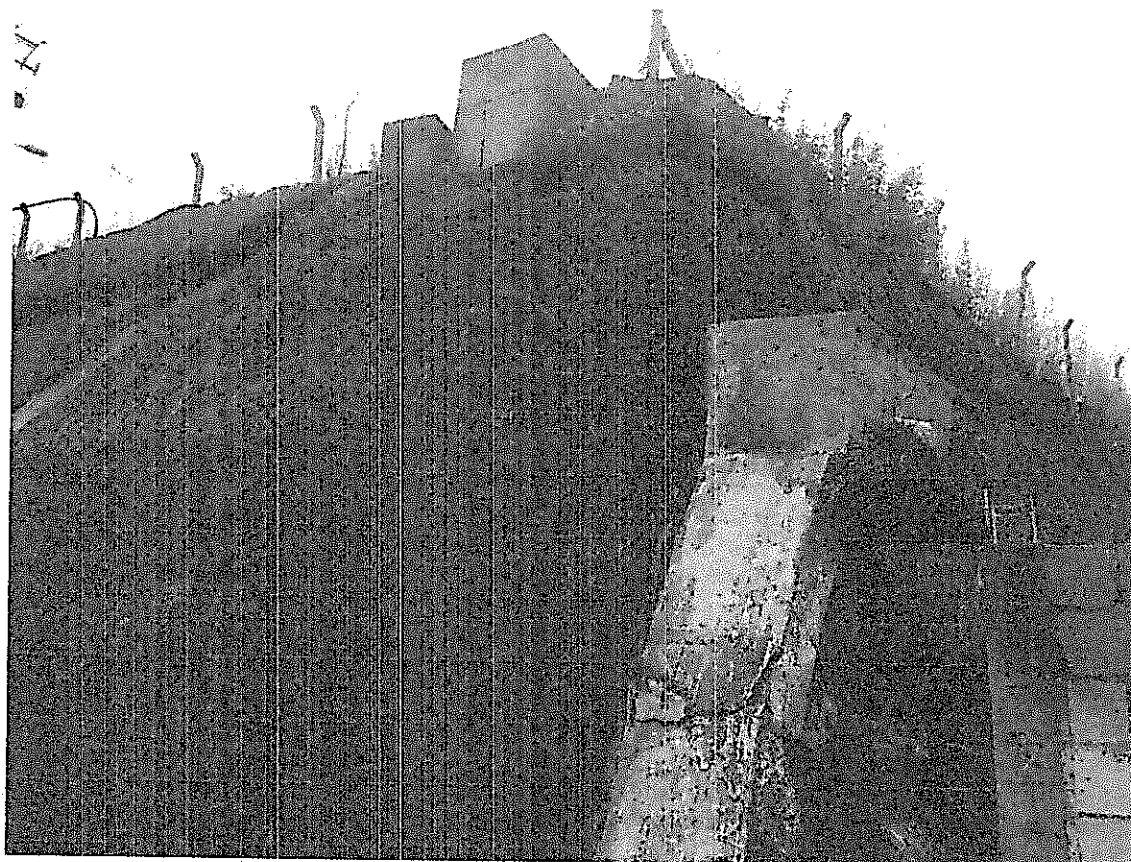
FOTO 21. RELLENO DE LA CALLE SUR REALIZADO POR FAMILIA RÍOS



EXCAVACIÓN REALIZADA POR FAMILIA RÍOS Y COMPRADORES



DESTRUCCIÓN CAUSADA POR FAMILIA RÍOS Y COMPRADORES



**DESTRUCCIÓN CAUSADA POR FAMILIA RÍOS Y COMPRADORES Y CERRAMIENTO
CONSTRUIDO EN CALLE PÚBLICA POR LOS MISMOS**



**CALLE EXISTENTE PRETENDIDA A DESPLAZAR POR RAMIRO GUALOTO Y DONNY ALDEÁN DE
LA ADMINISTRACIÓN ZONA TUMBACO SIN CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL CONCEJO.**



CALLE EXISTENTE ARBITRARIAMENTE PRETENDIDA DESPLAZAR POR RAMIRO GUALOTO Y **DONNY ALDEÁN** DE LA ADMINISTRACIÓN ZONA TUMBACO SIN CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL CONCEJO.



CALLE EXISTENTE ARBITRARIAMENTE PRETENDIDA DESPLAZAR POR RAMIRO GUALOTO Y **DONNY ALDEÁN** DE LA ADMINISTRACIÓN ZONA TUMBACO SIN CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA Y EL CONCEJO.